BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 4965

Viedma, 5 de Septiembre de 2011

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 4,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LII EDICION DE 22 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL
DE LA GOBERNACION
Dirección de Boletín Oficial
Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 22)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEY

———

LEY Nº 4686

La Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de
LEY:

Artículo 1°.- Objeto: Se consolidan las leyes nº 4532 a 4667 y normas de igual jerarquía, sancionadas y emitidas entre mayo de 2010 y junio de 2011 y aquéllas que se vean afectadas por éstas, conforme los Anexos que integran esta ley.

Se incorpora al Digesto Jurídico de la Provincia de Río Negro la normativa resultante de la consolidación mencionada en el párrafo anterior, conforme los Anexos A y B de la presente ley.

Artículo 2º.- Caducidad: Se declara la caducidad por plazo vencido, objeto o condición cumplidos, de las leyes y normas de igual jerarquía, que surgen del listado del Anexo C que forma parte de la presente ley.

Artículo 3º.- Abrogación expresa: Se abrogan las leyes que se detallan en el listado Anexo D, por considerárselas implícitamente abrogadas por normas posteriores a su vigencia. Se aprueba el listado de normas abrogadas expresamente del Anexo E. Ambos Anexos integran esta Ley.

Artículo 4º.- Alcance particular: Se determinan como de alcance particular, vigentes, pero excluidas del Digesto Jurídico de la Provincia de Río Negro, las leyes y normas de igual jerarquía que se detallan en el Anexo F que integra esta ley.

Artículo 5º.- Listado único: Se aprueba como Anexo G e integrante de la presente, el listado único correlativo de las leyes y normas de igual jerarquía que contiene el conjunto de las acciones que se determinan en los artículos 1º a 4º de esta ley.

Artículo 6º.- Leyes no vigentes: Se conservan en un cuerpo histórico de consulta, las leyes y normas de igual jerarquía que han perdido vigencia por causales objetivas previas o como consecuencia de esta Ley de Consolidación Normativa.

Artículo 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los once días del mes de agosto del año dos mil once.

Ing. Bautista J. Mendióroz, Presidente Legislatura.- Lic. Daniel Arnaldo Ayala, Director Gral. de Asuntos Legislativos a/c Secretaría Legislativa.

Viedma, 26 de Agosto de 2011.

Cúmplase, publíquese, dése al registro, al Boletín Oficial y archívese.

Dr. Miguel Angel Saiz, Gobernador.- Esc. Diego Rodolfo Larreguy, Ministo de Gobierno.

DECRETO Nº 1165

Registrada bajo el Número de Ley cuatro mil seiscientos ochenta y seis (4686).

Viedma, 26 de Agosto de 2011.

Dra. Silvia Jañez, Secretaría Legal, Técnica y de Asuntos Legislativos - Secretaría General de la Gobernación.

———

Anexo A: LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA CONSOLIDADAS DESDE LA LEY 4532 HASTA LA LEY 4667 Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA PUBLICADAS EN EL BOLETIN OFICIAL ENTRE MAYO DE 2010 Y JUNIO DE 2011 EN EL DIGESTO JURIDICO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO.

Anexo B: CUERPO DE LEYES VIGENTES QUE SE INCORPORAN AL DIGESTO JURIDICO DE RIO NEGRO.

Anexo C: LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA QUE SE DECLARAN CADUCAS POR PLAZO VENCIDO, OBJETO O CONDICION CUMPLIDOS.

Anexo D: LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA QUE SE ABROGAN EXPRESAMENTE POR CONSIDERARSELAS IMPLICITAMENTE ABROGADAS.

Anexo E: LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA QUE SE ENCUENTRAN EXPRESAMENTE ABROGADAS O NULIFICADAS.

Anexo F: LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA VIGENTES DE ALCANCE PARTICULAR QUE NO INTEGRAN EL DIGESTO JURIDICO.

Anexo G: LISTADO UNICO CORRELATIVO DE LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA CON INDICACION DE ESTADO.

DECRETOS

———

DECRETO Nº 991

Viedma, 29 de Julio de 2011.

Visto: Lo resuelto en la reunión de fecha 28 de Julio de 2.011, del Consejo del Artículo 204° de la Constitución Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada reunión fue convocada a efectos de expedirse respecto de la dimisión presentada, por el Doctor Luis Alfredo LUTZ, con fecha 15 de Diciembre de 2.010, reiterada el día 21 de Diciembre de 2.010 y el 04 de Julio de 2.011, al cargo de Juez del Superior Tribunal de Justicia, el que fuera oportunamente designado, para acogerse al beneficio previsional;

Que en uso de las facultades conferidas en dicha reunión, se aceptó la renuncia presentada;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Segundo Párrafo in fine del Artículo 204° de la Constitución Provincial, tal resolución debe ser cumplimentada por el Poder Ejecutivo Provincial;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181º Inciso 1), de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia al cargo de Juez del Superior Tribunal de Justicia, presentada por el Doctor Luis Alfredo LUTZ (D.N.I. Nº 4.402.776), a partir del día 31 de Julio de 2.011.-

Art. 2°.- Notificar el presente Decreto al Señor Presidente de la Legislatura Provincial y al Señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno.-

Art. 4º.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

SAIZ.- D. R. Larreguy.

—oOo—

DECRETO Nº 1181

Viedma, 26 de Agosto de 2011.

Visto: El Decreto Nº 991/2.011, el Artículo 204º de la Constitución Provincial, la Ley K N° 2.434 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 991/2.011, se aceptó la renuncia al cargo de Juez del Superior Tribunal de Justicia, del Doctor Luis Alfredo LUTZ, para acogerse al beneficio previsional, conforme lo resuelto por el Consejo del Artículo 204º de la Constitución Provincial, en reunión de fecha 28 de Julio de 2.011;

Que el Art. 204º de la Constitución Provincial, determina que el Sr. Gobernador de la Provincia de Río Negro, debe convocar al Consejo que El preside para considerar la cobertura de dicha vacante;

Que el referido Consejo se encuentra integrado según la norma constitucional, por el Sr. Gobernador de la Provincia de Río Negro, por tres representantes de los Colegios de Abogados por cada Circunscripción Judicial e igual número de Legisladores designados por la Legislatura Provincial;

Que a los efectos de la convocatoria, corresponde aplicar el procedimiento establecido por el Art. 9° de la Ley K N° 2.434;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 204º de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º.- Convocar al Consejo del Artículo 204º de la Constitución Provincial a fin de proceder a la designación de Juez del Superior Tribunal de Justicia en reemplazo del Doctor Luis Alfredo LUTZ, en los términos y con las formalidades del Artículo 9º de la Ley K Nº 2.434.-

Art. 2°.- Determinar el día 31 de Octubre de 2.011 a las 9:00 horas, como fecha de Audiencia Pública, a celebrarse en el Salón Gris de la Casa de Gobierno de la Provincia de Río Negro, sita en calle Laprida Nº 212 1º Piso, de la Ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro.-

Art. 3º.- Determinar el día 04 de Noviembre de 2.011 a las 9:00 horas, como fecha de reunión del Consejo, a celebrarse en el Salón Gris de la Casa de Gobierno de la Provincia de Río Negro, sita en calle Laprida Nº 212 1º Piso, de la Ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro.-

Art. 4º.- A los efectos de efectuar las nominaciones y postulaciones, se determina el día 30 de Septiembre de 2.011 como fecha límite de las mismas. Ambas situaciones deben ser presentadas por escrito y debidamente firmadas, las cuales serán publicadas en el Boletín Oficial, en dos diarios de circulación provincial y en la Pagina Oficial de la Provincia de Río Negro en Internet, por el término de tres (3) días.-

Art. 5º.- A los efectos de efectuar la consulta pública, se determina que el décimo día, de la última publicación en el Boletín Oficial, es la fecha límite para efectuar por escrito y de modo fundado, las observaciones y circunstancias que se consideren de interés expresar respecto de los postulantes incluidos en el proceso de selección.-

Art. 6º.-Notificar a los Colegios de Abogados de la Provincia de Río Negro, a los representantes electos de los mismos y a los Señores Legisladores representantes ante el Consejo del Artículo 9º de la Ley K Nº 2.434.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno.-

Art. 8º.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

SAIZ.- D. R. Larreguy.

—oOo—

DECRETOS SINTETIZADOS

——

DECRETO Nº 1126.- 16-08-11.- Creando una vacante en el Agrupamiento Segundo - Grado III, de la Ley L N° 1.904, en la Jurisdicción 44, Programa: 14.00.00.02 del Consejo Provincial de Salud Pública dependiente del Ministerio de Salud, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero - Grado III. Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto al Señor Henry Carlos Eduardo BARRIERA (D.N.I N° 16.092.634 - Legajo N° 657.791/1) en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.904. Expte. Nº 64.081-S-2.011.-

DECRETO Nº 1128.- 17-08-11.- Aprobando la Licitación Pública N° 05/2.011, realizada el día 7 de Junio de 2.011, para contratar la ejecución de la Obra: "CL/2.011, C.E.T N° 21 en Catriel", Provincia de Río Negro. Adjudicase a la firma "Zigma Sociedad Anónima", con domicilio legal en la ciudad de Villa Regina, CUIT N° 30-62667890-0, la ejecución de la Obra mencionada en el Artículo anterior, en un todo de acuerdo con los planos, detalles, especificaciones y demás documentación técnica que se agrega al expediente de referencia, por un monto de Pesos Catorce Millones Seiscientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Treinta y Seis ($ 14.628.436,00). Expte. Nº 29.580-SOF-11.-

DECRETO Nº 1129.- 17-08-11.- Promoviendo a la Señora María Ester CATALAN (D.N.I. N° 4.602.373 - Legajo N° 652.238/6) a partir del 01/09/2.010 a la categoría 16 del Agrupamiento Auxiliar Asistencial de la Ley L N° 1.844, modificada por la Ley L N° 4.541. Expte. Nº 94-579-S-2.010.-

DECRETO Nº 1130.- 17-08-11.- Reconociendo a partir de la fecha de la firma del presente Decreto, a los fines de ingreso al régimen escalafonario horizontal de la Ley L N° 1904, los años como Auxiliar de Enfermería en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial de la Ley L N° 1.844, laborados por la agente Mirta Azucena SÁNCHEZ (L.C. N° 4.453.676 - Legajo N° 651.816/8) desde el 01/03/1973 y hasta el 02/12/2.008, de acuerdo a lo previsto en el Acta N° 02/2.009 Punto 02 del Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado, lo que no implica reconocimiento de diferencia salarial alguna. Reubicar a partir de la fecha de la firma del presente Decreto a la Señora Mirta Azucena SANCHEZ (L.C. N° 4.453.676 - Legajo N° 651.816/8 en el Agrupamiento Tercero - Grado V de la Ley L N° 1.904. Expte. Nº 107.222-S-2.008.-

DECRETO Nº 1131.- 17-08-11.- Promocionar a la Categoría 11 del Agrupamiento Administrativo a la Sra. María Marcela LABBE (C.U.I.L. N° 27-22.378.712-1), Legajo N° 47.494/0 de la Ley L N° 1.844 modificada por Ley N° 4.541, a partir del 01 de Agosto de 2.009 conforme al Artículo 13° de dicho cuerpo normativo. Crear una vacante en el Agrupamiento Profesional Categoría 11 de la Ley L N° 1.844 Jurisdicción 45 - Programa 18-00-00-03 dependiente del Ministerio de Educación, suprimiendo la vacante que actualmente ocupa. Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto a la Señora María Marcela LABBE, en la vacante creada en el Artículo precedente conforme lo dispuesto en el Anexo II, Artículo 35° Inciso 2) de la Ley L N° 1.844. Expte. Nº 138.792-EDU-2.010.-

DECRETO Nº 1132.- 17-08-11.- Promoviendo al agente David Edgardo ABEIRO (C.U.I.L. N° 20-10994721- 1) a la categoría dieciocho (18) del Agrupamiento Administrativo de la Ley L N° 1.844, en los términos del Artículo 2° de la Ley N° 4.541, a partir del 1 de Abril de 2.011. Expte. Nº 11.560-T-2.010.-

DECRETO Nº 1144.- 23-08-11.- Exonerar al Cabo Primero (AS-EP) Claudio Martín SANDOVAL (Legajo Personal N° 7.755) D.N.I. N° 27.091.311, clase 1979, a partir de la fecha, por aplicación del Artículo 96° del Reglamento de Normas para los Sumarios Administrativos (Decreto N° 32/94), ante la comisión de las faltas disciplinarias gravísimas previstas en el Capítulo X, Artículo 73°, Acápite C, Incisos a) "La comisión de hechos tipificados como delitos dolosos o contravenciones en la legislación" y c) "No mantener en la vida pública y privada la corrección y el decoro que impone la función, cuando el acto o actos cometidos afecten seriamente el prestigio de la Institución o la dignidad del cargo", todas del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (Decreto N° 1.994/94), de conformidad a lo estatuido en el Artículo 13° Inciso c), y Artículo 23°, ambos del citado instrumento legal, concordante con los similares 45°, Inciso e) y 62°, Inciso a) de la Ley L N° 679 del Personal Policial. Expte. Nº 55308-R-2010.-

DECRETO Nº 1145.- 23-08-11.- Haciendo lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sargento Jaime Agustín SALAS (D.N.I. N° 20.934.378) (Legajo N° 5.384), dejando sin efecto la Resolución N° 4.086 "JEF" del 20 de Diciembre de 2.006. Expte. Nº 32.631-G-2.007.-

DECRETO Nº 1146.- 23-08-11.- Adhiriendo a los festejos organizados con motivo de la celebración en la localidad de Sierra Colorada, del día de la Patrona del Pueblo "Santa Teresita". Declarar asueto por el festival de la Administración Pública Provincial y docentes que presente servicios en la localidad, el día 01 de octubre de 2011.

DECRETO Nº 1150.- 26-08-11.- Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL ($ 260.000,00), pagadero en diez (10) cuotas iguales de PESOS VEINTISEIS MIL ($ 26.000,00) en forma consecutiva, a favor de la Asociación Civil Alianza Viedma de la localidad de Viedma, para ser destinado a solventar parte de los gastos que se ocasionen durante la participación en el torneo Nacional de Ascenso TNA de Básquet. El monto asignado en el Artículo precedente, deberá ser girado a la orden de la Asociación Civil Alianza Viedma, de la localidad de Viedma, (C.U.I.T Nº 30-71153257-5), y/o su Presidente Señor Alfredo Ignacio ARBURUA, (C.U.I.L. Nº 20-17135947-4), quién será responsable de su utilización y oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido por el Decreto Nº 134/10. Expte. Nº 74345-DA-2011.-

DECRETO Nº 1154.- 26-08-11.- Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS ($ 23.800,00) a favor de la Asociación denominada "Club Quimey Leuvu" de la localidad de Viedma, destinado a la compra de material náutico en el marco de desarrollo y promoción del canotaje femenino. El monto asignado en el Artículo precedente, deberá ser girado a la orden de la Asociación denominada "Club Quimey Leuvu" de la localidad de Viedma, C.U.I.T. Nº 30-71074989-9 y/o su Presidente Señor Oscar Ciro ALVAREZ, C.U.I.L. Nº 20-10438125-2, quién será responsable de su utilización y oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido por el Decreto Nº 134/10. Expte. Nº 74.070-DA-2011.-

DECRETO Nº 1155.- 26-08-11.- Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TREINTA MIL ($ 30.000,00) a favor de la Municipalidad de la Localidad de Choele Choel, a solicitud de su Intendente Señor Ricardo Emilio CALVO, (D.N.I. Nº 04.987.780), para ser destinado a solventar gastos del proyecto cinematográfico "Chacarero". El monto asignado en el Artículo precedente, deberá ser girado a la Municipalidad de la Localidad de Choele Choel (CUIT 30-65454695-5) y/o su Intendente Señor Ricardo Emilio CALVO (CUIL Nº 20-04987780-4) quien será responsable de su utilización y oportuna rendición de cuentas. Expte. Nº 118.068-DA-2011.-

DECRETO Nº 1157.- 26-08-11.- Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL ($ 2.760,000,00) a favor de la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica (FUNBAPA), (CUIT Nº 30-65717134-0) con sede en la ciudad de Viedma, en el marco de los aportes que efectuarán las Provincias que integran la Región Protegida Patagónica destinados al Sistema Cuarentenario Patagónico. La utilización, inversión y rendición del aporte deberá ajustarse a lo establecido en el Decreto 134/10, siendo responsables de ello el Presidente de la Fundación, Agrimensor Daniel Enrique LAVAYEN (CUIL Nº 20-13477176-4), el Coordinador, Ingeniero Daniel Néstor VILLALBA (CUIL Nº 20-11398284-6) y el Coordinador, Contador Diego Andr6s PASSANNANTE (CUIL Nº 20-24270925-0). Expte. Nº 017.729-SCA-11.-

DECRETO Nº 1158.- 26-08-11.- Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SIETE ($ 2.731.107,00), a favor de la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica (FUNBAPA) (CUIT Nº 30-65717134-0), con sede en la ciudad de Viedma, destinado a agilizar y potenciar la continuidad de la ejecución del Proyecto Supresión de Carpocapsa del Programa Nacional de Sanidad Vegetal (PROSAVE), de Campaña 2.010/2.011. Exceptuase de lo establecido en el Decreto Nº 134/10 en cuanto a la utilización, inversión y rendición del aporte, otorgando un plazo de doce (12) meses para hacerlo siendo responsables de ello, el Presidente de la Fundación, Agrimensor Daniel Enrique LAVAYEN (CUIL Nº 20-13477176-4), el Coordinador del Área Administrativa, Contador Diego Andrés PASSANNANTE (CUIL Nº 20-24270925-0) y el Ingeniero, Señor Adolfo Manuel Gregorio GARCIA BARROS (CUIL Nº 23-08216127-9). Expte. Nº 135.286-DGA-06.-

DECRETO Nº 1163.- 26-08-11.- Designando a partir del día de la fecha, al Doctor David LANSKY (D.N.I. Nº 28.875.065), en el cargo de Director de Coordinación del Consejo de la Función Pública.-

DECRETO Nº 1164.- 26-08-11.- Adhiriendo a los festejos organizados con motivo de la conmemoración en la localidad de General Roca, de un nuevo Aniversario de su fundación.-

—oOo—

RESOLUCIONES

——

Provincia de Río Negro
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Resolución Nº 1155

Viedma, 30 de Agosto de 2011

Visto, la Ley N° 4665 y la Resolución N° 848/11 de los registros de la Dirección General de Rentas y;

CONSIDERANDO:

Que el art. 2° de la mencionada Ley declara en Emergencia Económica y Turística a los departamentos de Bariloche y Pilcaniyeu;

Que las consecuencias causada por las cenizas del volcán Puyehue son gravísimas, dado que en las zonas de mayor concentración de cenizas se han visto afectadas las actividades económicas más importantes y la vida cotidiana de los habitantes;

Que el artículo 7° de la citada Resolución establece que para acceder a los beneficios de la Ley, los contribuyentes deberán presentar antes del 30/08/11 el formulario N° 526;

Que en virtud de que la mencionda Ley tendrá vigencia hasta el 31/12/11, corresponde en consecuencia dictar el acto administrativo pertinente a los efectos de prorrogar el plazo para la presentación del formulario N° 526;

Por ello:

El Subsecretario de Ingresos Públicos
a/c de la Dirección General de Rentas
RESUELVE

Artículo 1°.- Extender hasta el 31 de Diciembre del 2011 el plazo para la presentación del formulario N° 526 de Declaración Jurada de Emergencia Económica y Turística, establecido por el Art. 7° de la Resolución Nº 848/2011.

Art. 2°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su firma.-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido archívese.-

Cr. Roberto Aníbal Gil, Subsecretario de Ingresos Públicos a/c de la Dirección General de Rentas.

—oOo—

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE ECOLOGÍA
Y MEDIO AMBIENTE

Resolución Nº 383

Viedma, 25 de agosto de 2011.

Visto, los Artículos 84 y 85 de la Constitución de la Provincia de Río Negro, la Ley M Nº 3266, Decretos Nº 452/05 y 663/03, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 84 de la Constitución de la Provincia de Río Negro consagra el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano, libre de factores nocivos para la salud, estableciendo a su vez el deber de preservarlo y defenderlo;

Que, de acuerdo al Artículo 85 de la Constitución de la Provincia de Río Negro, la custodia del medio ambiente estará a cargo de un organismo con poder de policía, dependiente del Poder Ejecutivo, con las atribuciones que le fije la ley;

Que, de acuerdo al marco normativo provincial, el Consejo de Ecología y Medio Ambiente es la máxima Autoridad Ambiental provincial, debiendo velar por los derechos consagrados en la Carta Magna;

Que la actividad hidrocarburífera, en lo atinente a su impacto ambiental, consiste en un emprendimiento o sector de producción económica de significativo riesgo, y de acuerdo a lo normado en el Art. 28 de la Ley M Nº 3266 corresponde a la reglamentación establecer una categorización de los proyectos de los emprendimientos con mayor riesgo presunto;

Que dicha clasificación es realizada por el Decreto Provincial Nº 452/05, el cual en su Artículo 1º califica a los proyectos, emprendimientos y/o actividades vinculadas con la actividad hidrocarburífera como actividades de alto riesgo presunto;

Que teniendo en cuenta el riesgo y la afectación ambiental que dicha actividad representa, el mismo Decreto aprueba los instructivos destinados a los emprendimientos hidrocarburíferos en sus diferentes etapas, como una herramienta fundamental para mitigar los potenciales riesgos derivados de ellos;

Que en virtud de ello, y atento que el desarrollo de dicha actividad requiere la realización en campo de múltiples excavaciones o perforaciones por una diversidad de razones operativas, se requiere la aplicación de un sistema preventivo, a los fines de evitar que por causa de dichas excavaciones se produzca la rotura de cañerías, ductos u otras instalaciones soterradas, con la consecuente afectación ambiental que un incidente semejante acarrearía;

Que por todo ello se torna necesario establecer características uniformes a cumplimentar por los servicios de detección que las empresas explotadoras deberán contratar dentro de la Provincia, a los fines del efectivo cumplimiento de la normativa ambiental y para el desarrollo seguro y ambientalmente sustentable de la actividad hidrocarburífera;

Que la facultad reglamentaria de la autoridad de aplicación en la materia constituye un instrumento de la gestión ambiental de la Provincia;

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente Resolución en virtud de la Ley M Nº 3266, (Art. 22º) y Decretos 452/05 y 663/03 mediante los cuales el Gobierno de la Provincia de Río Negro designa al Consejo de Ecología y Medio Ambiente y Ecología como autoridad de aplicación de la Ley M Nº 3266.

Por ello,

El Presidente del Consejo
de Ecología y Medio Ambiente
RESUELVE:

Artículo 1º - Las empresas concesionarias de explotación de hidrocarburos que pretendan realizar excavaciones y/o perforaciones de cualquier tipo dentro del territorio de la Provincia de Río Negro deberán contratar, en forma previa a la ejecución de dichas tareas, un servicio de detección de utilidades enterradas para evitar su posible afectación.

Art. 2º - Apruébanse las características básicas de los servicios de detección de utilidades enterradas que deberán cumplimentar las empresas contratadas a tales fines, que en forma de Anexo I forman parte integrante de la presente Resolución.

Art. 3º - Las normas y procedimientos aprobados por la presente Resolución entrarán en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 4º - Regístrese, Dése a conocer al Boletín Oficial, Publíquese. Cumplido, archívese.-

Oscar Echeverría, Presidente CODEMA.

———

Anexo I - Resolución Nº 383/11

Características que deberá cumplimentar el Servicio de Detección de Utilidades Enterradas:

- Radar de penetración terrestre para detección de instalaciones soterradas.
- Detector electromagnético multifrecuencia.
- Equipo para georeferenciación con precisión subdecimétrica.
- Profundidad de detección cota 0,00 a - 4,00 mts.
- Informe con planos en Autocad con cada una de las interferencias asociadas a elementos físicos visibles y georeferenciadas con coordenadas POSGAR WGS 84.
- Identificación en terreno de la ubicación de instalaciones detectadas.
- La empresa que realice los servicios debe ser originaria de la Provincia de Río Negro, o en su defecto, y demostrando la imposibilidad de contratar una empresa local, deberá estar radicada en el Área de la Cuenca Neuquina.
- La empresa y su personal técnico deben poseer una experiencia comprobable mayor a tres (3) años en la actividad.
- La empresa encargada de las tareas deberá designar una persona que cumpla las funciones de interlocutor permanente para con esta Autoridad Ambiental.

Provincia de Río Negro
Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos
SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO

Resolución Nº 026

Viedma, 23 de agosto de 2011.

Visto, El expediente Nº 26795-SSP-11 del registro del Ministerio de Hacienda Obras y Servicios Públicos, Ley Nº 4.599, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 4.599 de fecha 28 de diciembre de 2.010 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2011; disponiéndose en su Artículo 23º que el Poder Ejecutivo deberá reglamentar la transferencia de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales en concordancia con lo normado en los Arts. 20 y 21 de la misma;

Que por el Decreto Nº 03/11, se estableció que las modificaciones presupuestarias que puedan realizarse conforme las pautas puntualizadas en el Art. 20 de la Ley Nº 4599, en concordancia con los Decretos Nº 1.254/10 y Nº 01/11, serán aprobadas mediante resolución fundada del Señor Subsecretario de Presupuesto;

Que a solicitud de las distintas Jurisdicciones Administrativas, es preciso adecuar los créditos presupuestarios contenidos en el Presupuesto vigente;

Que resulta necesaria la reestructuración del Presupuesto Operativo del Instituto Provincial del Seguro de Salud;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Hacienda Obras y Servicios Públicos.

Por ello,

El Subsecretario de Presupuesto
RESUELVE:

Artículo 1º.- Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa Nº I, que forma parte de la presente.

Art. 2º.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle en Planilla Anexa Nº II, que forma parte de la presente.

Art. 3°.- Modifícase el Presupuesto Operativo del Instituto Provincial del Seguro de Salud de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa N° III, que forma parte del presente.

Art. 4º.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de la misma.

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese al Poder Legislativo, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Lic. Eduardo L. Bacci, Subsecretario de Presupuesto.- Mirta Z. Etcheverry, Directora de Administración Presupuestaria.

PLANILLA ANEXA Nº I, QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN Nº 026

RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO

– En Pesos –

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
15 SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION	0.00	171,750.00	-171,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	110,000.00	-218,100.00	-5,100.00	-48,800.00	162,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
18 MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERV.PUBLICOS	0.00	-15,250.00	-7,550.00	22,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
19 MINISTERIO DE FAMILIA	0.00	16,250.00	-16,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
21 MINISTERIO DE PRODUCCION	0.00	-207,000.00	-148,000.00	5,000.00	350,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
25 JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	0.00	500,000.00	-500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	0.00	0.00	5,200,000.00	0.00	0.00	0.00	-5,200,000.00	0.00	0.00	**0.00**
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	0.00	70,000.00	225,000.00	-295,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	0.00	1,025,500.00	-443,500.00	118,000.00	-700,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	0.00	0.00	15,000,000.00	0.00	-15,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
48 DIRECCION GENERAL DE RENTAS	0.00	6,650.00	-6,650.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
51 ENTE DE DESARROLLO LINEA SUR	139,000.00	-160,888.00	-196,414.00	-7,000.00	225,302.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
52 INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	0.00	400.00	-8,900.00	8,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
59 INSTITUTO PCIAL. DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
	249,000.00	**1,189,312.00**	**18,920,886.00**	**-196,500.00**	**-14,962,698.00**	**0.00**	**-5,200,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
TOTALES:	**249,000.00**	**1,189,312.00**	**18,920,886.00**	**-196,500.00**	**-14,962,698.00**	**0.00**	**-5,200,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**

PLANILLA ANEXA Nº II, QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN Nº 026

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
15	01	00	00	01	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	7,000.00
	01	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	-7,000.00
	01	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-6,414.14
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	5,617.32
	01	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	723.26
	01	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	73.56
	11	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	25,000.00
	11	00	00	01	214	10	PRODUCTOS AGROFORESTALES	-200.00
	11	00	00	01	221	10	HILADOS Y TELAS	-1,500.00
	11	00	00	01	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	1,000.00
	11	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	25,000.00
	11	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	10,000.00
	11	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	3,000.00
	11	00	00	01	237	10	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	-750.00
	11	00	00	01	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	1,500.00
	11	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-400.00
	11	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-400.00
	11	00	00	01	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	-300.00
	11	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	25,000.00
	11	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-1,000.00
	11	00	00	01	259	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,500.00
	11	00	00	01	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	-400.00
	11	00	00	01	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	-400.00
	11	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-400.00
	11	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	11	00	00	01	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	-200.00
	11	00	00	01	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-500.00
	11	00	00	01	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-1,000.00
	11	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	15,000.00
	11	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	15,000.00
	11	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	5,000.00
	11	00	00	01	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	3,000.00
	11	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	100,000.00
	11	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-300.00
	11	00	00	01	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	7,000.00
	11	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-3,000.00
	11	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	7,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
15	11	00	00	01	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	-8,500.00
	11	00	00	01	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-100.00
	11	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	20,000.00
	11	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	20,000.00
	11	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-1,500.00
	11	00	00	01	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6,000.00
	11	00	00	01	341	10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-48,000.00
	11	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-3,000.00
	11	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-30,000.00
	11	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,000.00
	11	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	-6,000.00
	11	00	00	01	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-250.00
	11	00	00	01	371	10	PASAJES	-6,000.00
	11	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	11	00	00	01	381	10	IMPUESTOS INDIRECTOS	-250.00
	11	00	00	01	382	10	IMPUESTOS DIRECTOS	-200.00
	11	00	00	01	383	10	DERECHOS Y TASAS	-6,000.00
	11	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	100,000.00
	11	00	00	01	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-300.00
	11	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-19,239.69
	11	00	00	02	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	18,061.36
	11	00	00	02	143	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	778.39
	11	00	00	02	144	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	399.94
	11	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,500.00
	11	00	00	02	214	10	PRODUCTOS AGROFORESTALES	-2,000.00
	11	00	00	02	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	25,000.00
	11	00	00	02	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	-30,000.00
	11	00	00	02	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-35,000.00
	11	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-3,000.00
	11	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-2,000.00
	11	00	00	02	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-4,000.00
	11	00	00	02	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-3,000.00
	11	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-2,000.00
	11	00	00	02	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-5,000.00
	11	00	00	02	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	11	00	00	02	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-207,650.00
	12	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-4,428.22
15	12	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	3,905.42
	12	00	00	01	143	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	300.90
	12	00	00	01	144	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	207.11
	12	00	00	01	145	10	OTRAS CONTRIBUCIONES	14.79
	23	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-250.00
	23	00	00	02	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	50.00
	23	00	00	02	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	100.00
	23	00	00	02	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	100.00
	27	00	00	03	432	17236	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-2,000.00
	27	00	00	03	434	17236	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-500.00
	27	00	00	03	436	17236	EQUIPO PARA COMPUTACION	-2,000.00
	27	00	00	03	437	17236	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-2,000.00
	27	00	00	03	439	17236	EQUIPOS VARIOS	6,500.00
17	01	00	00	01	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	142,000.00
	01	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-200.00
	01	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-20,000.00
	01	00	00	04	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	200.00
	11	00	00	01	214	10	PRODUCTOS AGROFORESTALES	500.00
	11	00	00	01	219	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
	11	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-142,000.00
	11	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,000.00
	11	00	00	10	211	34441	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,200.00
	11	00	00	10	434	34441	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	1,200.00
	14	00	00	01	231	12227	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-200.00
	14	00	00	01	262	12227	PRODUCTOS NO FERROSOS	200.00
	15	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-3,700.00
	15	00	00	01	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	600.00
	15	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	950.00
	15	00	00	01	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	50.00
	15	00	00	01	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	1,000.00
	15	00	00	01	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	250.00
	15	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	850.00
	17	00	00	01	272	12119	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	150.00
	17	00	00	01	372	12119	VIATICOS	-150.00
	24	00	00	01	117	12118	COMPLEMENTOS	110,000.00
	24	00	00	01	222	12118	PRENDAS DE VESTIR	-10,000.00
	24	00	00	01	223	12118	CONFECCIONES TEXTILES	-10,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	24	00	00	01	231	34521	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	2,000.00
	24	00	00	01	251	12118	COMPUESTOS QUIMICOS	-10,000.00
	24	00	00	01	255	12118	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-3,000.00
	24	00	00	01	258	12118	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-10,000.00
	24	00	00	01	259	12118	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-3,000.00
	24	00	00	01	261	12118	PRODUCTOS FERROSOS	-3,000.00
	24	00	00	01	262	34521	PRODUCTOS NO FERROSOS	-2,000.00
	24	00	00	01	264	12118	HERRAMIENTAS MENORES	-1,500.00
	24	00	00	01	269	12118	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,500.00
	24	00	00	01	292	12118	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-2,000.00
	24	00	00	01	372	12118	VIATICOS	-6,000.00
	24	00	00	01	436	12118	EQUIPO PARA COMPUTACION	-50,000.00
	29	00	00	02	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	20,000.00
18	01	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	100.00
	01	00	00	01	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-100.00
	01	00	00	01	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	-300.00
	01	00	00	01	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	300.00
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	-144,961.00
	01	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	45,932.00
	01	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	9,925.00
	01	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	4,932.00
	01	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3,265.00
	01	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	80,858.00
	01	00	00	02	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	49.00
	01	00	00	02	319	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	01	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	700.00
	01	00	00	02	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	1,000.00
	01	00	00	02	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,400.00
	01	00	00	02	351	10	TRANSPORTE	-100.00
	01	00	00	02	351	10	TRANSPORTE	1,000.00
	01	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	100.00
	01	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	100.00
	01	00	00	02	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	1,400.00
	01	00	00	02	372	10	VIATICOS	-2,700.00
	01	00	00	02	372	10	VIATICOS	-1,100.00
	01	00	00	03	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	8,300.00
	01	00	00	03	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
18	01	00	00	03	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	840.00
	01	00	00	03	383	10	DERECHOS Y TASAS	-1,640.00
	01	00	00	03	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-8,500.00
	01	00	00	04	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	150.00
	01	00	00	04	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-150.00
	01	00	00	05	117	10	COMPLEMENTOS	-12,864.00
	01	00	00	05	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	3,621.00
	01	00	00	05	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	882.00
	01	00	00	05	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	344.00
	01	00	00	05	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	196.00
	01	00	00	05	126	10	COMPLEMENTOS	7,794.00
	01	00	00	05	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	27.00
	01	00	00	05	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-10.00
	01	00	00	05	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	10.00
	01	00	00	05	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	50.00
	01	00	00	05	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-50.00
	06	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-100.00
	06	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	100.00
	20	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-11,791.00
	20	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	2,974.00
	20	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	691.00
	20	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	126.00
	20	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	224.00
	20	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	7,776.00
	30	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-14,192.00
	30	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	10,987.00
	30	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	2,045.00
	30	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	890.00
	30	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	270.00
	31	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-219,176.00
	31	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	69,632.00
	31	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	16,674.00
	31	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5,945.00
	31	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	4,238.00
	31	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	122,286.00
	31	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	401.00
	31	00	00	01	211	11277	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-7,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
18	31	00	00	01	231	11277	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-3,300.00
	31	00	00	01	255	11277	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-6,000.00
	31	00	00	01	256	11277	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-4,000.00
	31	00	00	01	262	11277	PRODUCTOS NO FERROSOS	7,300.00
	31	00	00	01	291	11277	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-1,800.00
	31	00	00	01	331	11277	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	13,000.00
	31	00	00	01	371	11277	PASAJES	-10,000.00
	31	00	00	01	372	11277	VIATICOS	-11,000.00
	31	00	00	01	434	11277	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	1,800.00
	31	00	00	01	436	11277	EQUIPO PARA COMPUTACION	11,000.00
	31	00	00	01	437	11277	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	10,000.00
	32	00	00	02	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-450.00
	32	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	450.00
19	03	00	00	01	513	34476	BECAS	-350,000.00
	03	00	00	01	514	34476	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	150,000.00
	03	00	00	01	517	34476	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	100,000.00
	03	00	00	01	572	34476	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	100,000.00
	04	00	00	01	372	11721	VIATICOS	-15,650.00
	04	00	00	01	372	11721	VIATICOS	-6,750.00
	14	00	00	04	222	11721	PRENDAS DE VESTIR	100.00
	14	00	00	04	223	11721	CONFECCIONES TEXTILES	200.00
	14	00	00	04	229	11721	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	400.00
	14	00	00	04	233	11721	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	4,250.00
	14	00	00	04	262	11721	PRODUCTOS NO FERROSOS	750.00
	14	00	00	04	265	11721	MATERIAL DE SEGURIDAD	250.00
	14	00	00	04	274	11721	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	150.00
	14	00	00	04	276	11721	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	50.00
	14	00	00	04	294	11721	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	1,500.00
	14	00	00	04	296	11721	REPUESTOS Y ACCESORIOS	500.00
	14	00	00	04	299	11721	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,000.00
	14	00	00	04	353	11721	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	4,500.00
	14	00	00	17	215	11721	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	1,000.00
	14	00	00	17	234	11721	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	100.00
	14	00	00	17	235	11721	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	500.00
	14	00	00	17	258	11721	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	2,000.00
	14	00	00	17	262	11721	PRODUCTOS NO FERROSOS	500.00
	14	00	00	17	264	11721	HERRAMIENTAS MENORES	1,000.00
19	14	00	00	17	345	11721	DE CAPACITACION	850.00
	14	00	00	17	353	11721	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	800.00
21	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	515,000.00
	03	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-61,000.00
	03	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-2,000.00
	04	00	00	04	432	12915	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-199,975.00
	04	00	00	04	439	12915	EQUIPOS VARIOS	199,975.00
	05	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	33,000.00
	06	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-90,000.00
	08	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-31,000.00
	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	304,000.00
	12	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	130,000.00
	15	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	400,000.00
	15	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	36,000.00
	16	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	88,000.00
	16	00	00	02	222	12215	PRENDAS DE VESTIR	-30,000.00
	16	00	00	02	223	12215	CONFECCIONES TEXTILES	-30,000.00
	16	00	00	02	232	12215	PAPEL PARA COMPUTACION	-20,000.00
	16	00	00	02	234	12215	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-29,000.00
	16	00	00	02	251	12215	COMPUESTOS QUIMICOS	-29,000.00
	16	00	00	02	258	12215	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-30,000.00
	16	00	00	02	293	12215	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-14,000.00
	16	00	00	02	294	12215	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-20,000.00
	16	00	00	02	329	12215	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-30,000.00
	16	00	00	02	333	12215	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-29,000.00
	16	00	00	02	341	12215	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-30,000.00
	16	00	00	02	343	12215	JURIDICOS Y NOTARIALES	-30,000.00
	16	00	00	02	353	12215	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-29,000.00
	16	00	00	02	517	12215	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	350,000.00
	17	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	9,000.00
	18	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-219,350.00
	19	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-370,000.00
	19	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-60,000.00
	19	00	00	03	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	-122,000.00
	20	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-67,000.00
	20	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-23,000.00
	21	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-188,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
21	21	00	00	01	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	-5,000.00
	21	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	5,000.00
	22	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-12,000.00
	23	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-23,000.00
	23	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-19,000.00
	23	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-20,000.00
	23	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-47,000.00
	23	00	00	03	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-9,000.00
	24	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-88,000.00
	24	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-32,000.00
	25	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-112,000.00
	26	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-43,000.00
	27	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	202,000.00
	28	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-35,000.00
	28	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-20,000.00
	28	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-10,000.00
	28	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-10,000.00
	28	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-3,650.00
25	01	00	00	03	222	10	PRENDAS DE VESTIR	500,000.00
	01	00	00	03	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-15,000.00
	01	00	00	03	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-50,000.00
	01	00	00	03	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-35,000.00
	01	00	00	03	372	10	VIATICOS	-400,000.00
38	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-5,200,000.00
	99	00	00	07	334	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	5,200,000.00
42	01	00	00	01	255	11411	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1,000.00
	01	00	00	01	256	11411	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-1,000.00
	15	00	02	01	292	11411	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	100.00
	15	00	02	01	296	11411	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-100.00
43	11	00	00	01	339	12319	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-25,000.00
	11	00	01	52	422	12413	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-62,000.00
	11	00	02	61	422	12413	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-100,000.00
	11	00	02	67	422	12413	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-100,000.00
	11	00	06	53	422	17221	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-95,000.00
	11	00	08	56	422	12319	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	25,000.00
	11	00	08	56	422	17221	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	95,000.00
	11	00	11	61	422	12413	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-100,000.00
43	12	00	00	01	299	12413	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	70,000.00
	12	00	00	01	347	12413	SERVICIOS DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVIDADES PÚBLICAS	250,000.00
	12	00	00	01	439	12413	EQUIPOS VARIOS	42,000.00
44	01	00	00	02	214	10	PRODUCTOS AGROFORESTALES	500.00
	01	00	00	02	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	2,400.00
	01	00	00	02	219	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100.00
	01	00	00	02	221	10	HILADOS Y TELAS	1,000.00
	01	00	00	02	222	10	PRENDAS DE VESTIR	2,200.00
	01	00	00	02	222	10	PRENDAS DE VESTIR	3,000.00
	01	00	00	02	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-2,200.00
	01	00	00	02	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	11,000.00
	01	00	00	02	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	3,000.00
	01	00	00	02	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	500.00
	01	00	00	02	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	500.00
	01	00	00	02	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	11,000.00
	01	00	00	02	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	11,000.00
	01	00	00	02	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	15,000.00
	01	00	00	02	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	2,000.00
	01	00	00	02	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,000.00
	01	00	00	02	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	42,000.00
	01	00	00	02	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	5,000.00
	01	00	00	02	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	20,000.00
	11	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-109,000.00
	11	00	00	01	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	-250,000.00
	13	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	120,000.00
	13	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	250,000.00
	13	00	00	01	211	17321	ALIMENTOS PARA PERSONAS	2,500.00
	13	00	00	01	232	17321	PAPEL PARA COMPUTACION	500.00
	13	00	00	01	321	17321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,700.00
	13	00	00	01	351	17321	TRANSPORTE	100.00
	13	00	00	01	353	17321	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-4,800.00
	14	00	00	02	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-20,000.00
	14	00	00	03	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-30,000.00
	14	00	00	03	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-50,000.00
	14	00	00	03	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-20,000.00
	14	00	00	03	351	10	TRANSPORTE	-10,000.00
	14	00	00	03	371	10	PASAJES	-10,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
44	14	00	00	04	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-20,000.00
	14	00	00	05	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-10,000.00
	14	00	00	05	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-40,000.00
	14	00	00	05	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-20,000.00
	14	00	00	06	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-30,000.00
	14	00	00	16	259	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
	14	00	00	16	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,500.00
	14	00	00	16	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-2,500.00
	14	00	00	16	351	10	TRANSPORTE	-30,000.00
	14	00	00	16	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-1,500.00
	14	00	00	16	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	2,000.00
	14	00	00	21	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-20,000.00
	14	00	00	21	372	10	VIATICOS	-5,000.00
	15	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-1,000.00
	15	00	00	02	372	10	VIATICOS	-2,000.00
	15	00	00	02	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	3,000.00
	17	00	01	51	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-151,000.00
	20	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-10,000.00
	20	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-10,000.00
	24	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-100,000.00
	24	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-20,000.00
	28	00	00	01	295	34544	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-93,000.00
	28	00	00	01	321	34544	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	4,000.00
	28	00	00	01	353	34544	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-26,000.00
	28	00	00	01	353	34544	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-4,000.00
	28	00	00	01	399	34544	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	26,000.00
	28	00	00	01	433	34544	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	93,000.00
	33	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	315,000.00
	33	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	851,000.00
	40	00	01	01	592	10	TRANSF. A ORGANISMOS INTERNAC. P/ FINANCIAR GASTOS CTES.	-400,000.00
	40	00	02	01	592	10	TRANSF. A ORGANISMOS INTERNAC. P/ FINANCIAR GASTOS CTES.	-300,000.00
45	11	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	5,000.00
	11	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-5,000.00
	12	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-5,000.00
	12	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	5,000.00
	12	00	00	02	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	-5,000.00
	12	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	5,000.00
45	25	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	15,000,000.00
	25	00	00	02	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-15,000,000.00
48	11	00	00	02	345	11274	DE CAPACITACION	-46,650.00
	11	00	00	03	251	11274	COMPUESTOS QUIMICOS	50.00
	11	00	00	03	321	11274	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	84,000.00
	11	00	00	04	234	11274	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	2,500.00
	11	00	00	04	254	11274	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	4,000.00
	11	00	00	04	259	11274	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100.00
	11	00	00	04	331	11274	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-44,000.00
51	11	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	10,000.00
	11	00	00	02	222	10	PRENDAS DE VESTIR	15,000.00
	11	00	00	02	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	1,500.00
	11	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10,000.00
	11	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,500.00
	11	00	00	02	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	6,000.00
	11	00	00	02	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	1,500.00
	11	00	00	02	345	10	DE CAPACITACION	6,000.00
	11	00	00	02	372	10	VIATICOS	5,000.00
	11	00	00	02	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	5,000.00
	11	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3,000.00
	11	00	00	04	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-5,000.00
	11	00	00	04	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-4,000.00
	11	00	00	04	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-3,000.00
	11	00	00	04	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	-3,000.00
	11	00	00	04	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-4,000.00
	11	00	00	04	237	10	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	-1,000.00
	11	00	00	04	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-6,000.00
	11	00	00	04	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-3,000.00
	11	00	00	04	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-5,945.00
	11	00	00	04	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-3,900.00
	11	00	00	04	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	-1,000.00
	11	00	00	04	345	10	DE CAPACITACION	-2,000.00
	11	00	00	04	351	10	TRANSPORTE	-990.00
	11	00	00	04	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-4,000.00
	11	00	00	04	371	10	PASAJES	-2,500.00
	11	00	00	04	372	10	VIATICOS	-302.00
	11	00	00	05	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-6,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
51	11	00	00	05	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-4,000.00
	11	00	00	05	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-3,000.00
	11	00	00	05	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	-3,000.00
	11	00	00	05	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-4,000.00
	11	00	00	05	237	10	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	-1,000.00
	11	00	00	05	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-6,000.00
	11	00	00	05	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-3,000.00
	11	00	00	05	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-6,000.00
	11	00	00	05	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-4,000.00
	11	00	00	05	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-2,000.00
	11	00	00	05	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	-1,000.00
	11	00	00	05	351	10	TRANSPORTE	-1,000.00
	11	00	00	05	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-5,000.00
	11	00	00	05	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-4,000.00
	11	00	00	05	371	10	PASAJES	-2,500.00
	11	00	00	05	372	10	VIATICOS	-4,574.00
	11	00	00	06	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-6,000.00
	11	00	00	06	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-4,000.00
	11	00	00	06	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-3,000.00
	11	00	00	06	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	-3,000.00
	11	00	00	06	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-4,000.00
	11	00	00	06	237	10	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	-1,000.00
	11	00	00	06	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-6,000.00
	11	00	00	06	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-3,000.00
	11	00	00	06	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-6,000.00
	11	00	00	06	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-4,000.00
	11	00	00	06	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-4,000.00
	11	00	00	06	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	-1,000.00
	11	00	00	06	351	10	TRANSPORTE	-1,000.00
	11	00	00	06	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-5,000.00
	11	00	00	06	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-4,000.00
	11	00	00	06	371	10	PASAJES	-2,500.00
	11	00	00	06	372	10	VIATICOS	-4,574.00
	11	00	00	07	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-4,000.00
	11	00	00	07	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-3,000.00
	11	00	00	07	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	-3,000.00
	11	00	00	07	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-4,000.00
51	11	00	00	07	237	10	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	-1,000.00
	11	00	00	07	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-6,000.00
	11	00	00	07	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-3,000.00
	11	00	00	07	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-4,000.00
	11	00	00	07	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-4,000.00
	11	00	00	07	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	-1,000.00
	11	00	00	07	351	10	TRANSPORTE	-1,000.00
	11	00	00	07	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-5,000.00
	11	00	00	07	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-4,000.00
	11	00	00	07	371	10	PASAJES	-2,500.00
	11	00	00	07	372	10	VIATICOS	-4,574.00
	11	00	00	07	435	10	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-4,000.00
	11	00	00	07	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-4,000.00
	11	00	00	08	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	3,000.00
	11	00	00	08	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	15,000.00
	11	00	00	08	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	10,000.00
	11	00	00	08	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	2,000.00
	11	00	00	08	372	10	VIATICOS	4,000.00
	11	00	00	09	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	25,000.00
	11	00	00	09	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	10,000.00
	11	00	00	09	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	15,000.00
	11	00	00	09	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	15,000.00
	11	00	00	09	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	3,000.00
	11	00	00	09	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	2,000.00
	11	00	00	09	345	10	DE CAPACITACION	5,500.00
	11	00	00	09	351	10	TRANSPORTE	10,000.00
	11	00	00	09	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	1,000.00
	11	00	00	10	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	8,000.00
	11	00	00	10	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,000.00
	11	00	00	10	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,500.00
	11	00	00	10	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	4,000.00
	11	00	00	10	311	10	ENERGIA ELECTRICA	500.00
	11	00	00	10	327	10	ALQUILER DE VIVIENDAS	5,600.00
	11	00	00	10	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6,000.00
	11	00	00	10	513	10	BECAS	3,000.00
	12	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	500.00
	12	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
51	12	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	10,000.00
	13	00	00	06	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	-2,000.00
	13	00	00	06	351	10	TRANSPORTE	-8,000.00
	13	00	00	06	371	10	PASAJES	-3,000.00
	14	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	500.00
	14	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	2,000.00
	14	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	1,000.00
	14	00	00	01	372	10	VIATICOS	2,000.00
	15	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	8,000.00
	15	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,500.00
	16	00	00	01	513	10	BECAS	77,283.00
	16	00	00	02	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	-10,000.00
	16	00	00	02	319	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-30,000.00
	16	00	00	02	345	10	DE CAPACITACION	-60,000.00
	16	00	00	02	351	10	TRANSPORTE	-16,000.00
	16	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-24,000.00
	16	00	00	02	371	10	PASAJES	-10,000.00
	16	00	00	02	372	10	VIATICOS	-20,000.00
	17	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-17,000.00
	17	00	00	01	221	10	HILADOS Y TELAS	-5,000.00
	17	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-5,000.00
	17	00	00	01	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-5,000.00
	17	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-5,000.00
	17	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-5,000.00
	17	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-5,000.00
	17	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-2,000.00
	17	00	00	01	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	-2,000.00
	17	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-2,000.00
	17	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-5,000.00
	17	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-5,000.00
	17	00	00	01	371	10	PASAJES	-5,000.00
	17	00	00	01	372	10	VIATICOS	-2,000.00
	17	00	00	02	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-4,000.00
	17	00	00	02	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-4,000.00
	18	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-6,000.00
	18	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-43.00
	18	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-12,000.00
51	18	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-6,000.00
	18	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-6,000.00
	18	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	-6,000.00
	18	00	00	01	371	10	PASAJES	-6,000.00
	18	00	00	01	372	10	VIATICOS	-3,000.00
	18	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	10,000.00
	18	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3,000.00
	18	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3,000.00
	18	00	00	02	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	5,000.00
	18	00	00	02	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	1,500.00
	18	00	00	02	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,000.00
	18	00	00	02	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	20,000.00
	19	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	10,000.00
	19	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,000.00
	19	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	4,000.00
	19	00	00	01	372	10	VIATICOS	8,000.00
	21	00	00	01	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	145,019.00
52	11	00	00	01	215	21112	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	4,000.00
	11	00	00	01	256	21112	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-7,000.00
	11	00	00	01	261	21112	PRODUCTOS FERROSOS	3,000.00
56	01	00	00	03	345	11273	DE CAPACITACION	13,000.00
	01	00	00	03	436	11273	EQUIPO PARA COMPUTACION	8,500.00
	01	00	00	05	349	11273	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	25,000.00
	11	00	00	01	211	11273	ALIMENTOS PARA PERSONAS	400.00
	11	00	00	01	345	11273	DE CAPACITACION	6,000.00
	11	00	00	01	349	11273	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-23,969.00
	11	00	00	01	353	11273	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-3,031.00
	11	00	00	02	329	11273	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-37,400.00
	11	00	00	02	391	11273	SERVICIOS DE CEREMONIAL	20,000.00
	12	00	00	01	346	11273	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-12,000.00
	12	00	00	01	349	11273	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-38,500.00
	12	00	00	02	345	11273	DE CAPACITACION	12,000.00
	12	00	00	02	345	11273	DE CAPACITACION	30,000.00
59	11	00	00	01	211	12222	ALIMENTOS PARA PERSONAS	9,500.00
	11	00	00	01	215	12222	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	2,000.00
	11	00	00	01	223	12222	CONFECCIONES TEXTILES	-3,868.20
	11	00	00	01	229	12222	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-780.00
59	11	00	00	01	233	12222	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-9,000.00
	11	00	00	01	235	12222	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-6,351.80
	11	00	00	01	243	12222	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	1,400.00
	11	00	00	01	255	12222	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	4,100.00
	11	00	00	01	263	12222	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	4,000.00
	11	00	00	01	274	12222	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	504.00
	11	00	00	01	275	12222	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-1,504.00
	11	00	00	01	315	12222	CORREOS Y TELEGRAFOS	266.00
	11	00	00	01	332	12222	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	8,734.00
	11	00	00	01	335	12222	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-15,000.00
	11	00	00	01	345	12222	DE CAPACITACION	8,760.00
	11	00	00	01	346	12222	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	6,000.00
	11	00	00	01	349	12222	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	240.00
	11	00	00	01	372	12222	VIATICOS	-9,000.00

PLANILLA ANEXA Nº III, QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN Nº 026

ENTIDADES AUTOFINANCIADAS

PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACT/OBRA	FINANCIAMIENTO	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
01	00	00	06	12911	327	ALQUILER DE VIVIENDAS	-50.00
01	00	00	06	12911	371	PASAJES	-950.00
01	00	00	06	12911	372	VIATICOS	-1,450.00
01	00	00	07	12911	371	PASAJES	-20.00
01	00	00	07	12911	372	VIATICOS	310.00
01	00	00	08	12911	361	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	7,370.00
01	00	00	09	12911	311	ENERGIA ELECTRICA	-47,700.00
01	00	00	09	12911	312	AGUA	-9,600.00
01	00	00	09	12911	313	GAS	-20,600.00
01	00	00	09	12911	314	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-34,300.00
01	00	00	09	12911	315	CORREOS Y TELEGRAFOS	-7,900.00
01	00	00	09	12911	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-7,900.00
01	00	00	09	12911	327	ALQUILER DE VIVIENDAS	15,000.00
01	00	00	09	12911	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	29,510.00
01	00	00	09	12911	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	2,670.00
01	00	00	09	12911	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2,060.00
01	00	00	09	12911	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	23,760.00
01	00	00	09	12911	344	ADMINISTRACION FINANCIERA Y AUDITORIA	-50.00
01	00	00	09	12911	345	DE CAPACITACION	150.00
01	00	00	09	12911	346	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	3,530.00
01	00	00	09	12911	351	TRANSPORTE	11,600.00
01	00	00	09	12911	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	7,720.00
01	00	00	09	12911	354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	1,730.00
01	00	00	09	12911	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	3,480.00
01	00	00	09	12911	371	PASAJES	-2,150.00
01	00	00	09	12911	372	VIATICOS	-3,200.00
01	00	00	09	12911	383	DERECHOS Y TASAS	1,340.00
01	00	00	09	12911	391	SERVICIOS DE CEREMONIAL	6,060.00
01	00	00	09	12911	393	SERVICIOS DE VIGILANCIA	9,430.00
01	00	00	09	12911	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,300.00
01	00	00	10	12911	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-50.00
01	00	00	10	12911	371	PASAJES	-50.00
01	00	00	10	12911	372	VIATICOS	-50.00
17	00	00	01	13212	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	2,000.00
17	00	00	01	13212	215	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	9,000.00
17	00	00	01	13212	222	PRENDAS DE VESTIR	8,000.00
17	00	00	01	13212	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	22,000.00
17	00	00	01	13212	232	PAPEL PARA COMPUTACION	-200,000.00
17	00	00	01	13212	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	56,000.00
17	00	00	01	13212	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	30,000.00
17	00	00	01	13212	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	12,000.00
17	00	00	01	13212	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	6,000.00
17	00	00	01	13212	312	AGUA	4,000.00
17	00	00	01	13212	314	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	74,000.00
17	00	00	01	13212	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-370,000.00
17	00	00	01	13212	327	ALQUILER DE VIVIENDAS	62,000.00
17	00	00	01	13212	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	37,000.00
17	00	00	01	13212	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-9,000.00
17	00	00	01	13212	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-9,000.00
17	00	00	01	13212	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	28,000.00
17	00	00	01	13212	344	ADMINISTRACION FINANCIERA Y AUDITORIA	37,000.00
17	00	00	01	13212	345	DE CAPACITACION	-10,000.00
17	00	00	01	13212	346	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	2,000.00
17	00	00	01	13212	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-9,000.00
17	00	00	01	13212	351	TRANSPORTE	26,000.00
17	00	00	01	13212	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	13,000.00
17	00	00	01	13212	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	158,000.00
17	00	00	01	13212	359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	24,000.00
17	00	00	01	13212	371	PASAJES	-27,000.00
17	00	00	01	13212	372	VIATICOS	5,000.00
17	00	00	01	13212	381	IMPUESTOS INDIRECTOS	26,000.00
17	00	00	01	13212	387	JUICIOS Y MEDIACIONES	-5,000.00
17	00	00	01	13212	391	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-4,000.00
17	00	00	01	13212	393	SERVICIOS DE VIGILANCIA	2,000.00
17	00	00	01	13212	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	93,000.00
17	00	00	01	13212	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-93,000.00
17	00	00	01	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-823,000.00
17	00	00	01	13212	812	POR GASTOS SANATORIALES	-144,000.00
17	00	00	01	13212	813	POR SERVICIOS DE LABORATORIOS Y ANALISIS CLINICOS	1,686,000.00
17	00	00	01	13212	814	POR SERVICIOS ODONTOLOGICOS	-3,770,200.00
17	00	00	01	13212	815	POR PROVISION DE MEDICAMENTOS	1,139,100.00
17	00	00	01	13212	816	POR SERVICIOS DE RADIOLOGIA	63,500.00
17	00	00	01	13212	817	POR MEDICINA PREVENTIVA INTEGRAL	-197,200.00
17	00	00	01	13212	818	POR OPTICA, ORTOPEDIA Y PROTESIS	560,200.00
17	00	00	01	13212	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	1,519,600.00
17	00	00	01	13212	835	RESTITUCIÓN DE INGRESOS COBRADOS EN FORMA INDEBIDA	-34,000.00
17	03	00	05	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-150,000.00
17	05	00	01	13112	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	500,000.00
17	07	00	02	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-200,000.00
17	08	00	07	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-150,000.00

LICITACIONES

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
– Aviso de Llamado a Licitación –

Dirección Nacional de Vialidad DNV - 20º Distrito Río Negro.

Licitación Privada Nº 011/2011

Expediente Nº 13278/2011

Objeto: Análisis y propuesta para la remodelación de oficinas en Sede 20º Distrito.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Presupuesto Oficial: Pesos Trescientos Mil ($ 300.000,00).

Consulta y Retiro de Pliegos: Oficina de Contrataciones DNV. Julio A. Roca 146 - 1º Piso - Viedma, Río Negro.

Fecha de Apertura: 14 de Septiembre de 2011 - Hora: 11,00.-

Lugar de Apertura: Oficina de Contrataciones Julio A. Roca 146 - 1º Piso - Viedma, Río Negro.

—oOo—

Licitación Privada Nº 012/2011

Expediente Nº 13271/2011

Objeto: Estudio y proyecto para el reacondicionamiento de talleres en Sede 20º Distrito.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Presupuesto Oficial: Pesos Trescientos Mil ($ 300.000,00).

Consulta y Retiro de Pliegos: Oficina de Contrataciones DNV. Julio A. Roca 146 - 1º Piso - Viedma, Río Negro.

Fecha de Apertura: 16 de Septiembre de 2011 - Hora: 11,00.-

Lugar de Apertura: Oficina de Contrataciones Julio A. Roca 146 - 1º Piso - Viedma, Río Negro.

—oOo—

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
Administración General

Licitación Pública Nº 07/11

Objeto: Locación de un inmueble destinado a la Secretaría Electoral, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma.

Lugar de Apertura: Departamento Compras y Suministros de la Administración General del Poder Judicial - Laprida 292, Viedma, Río Negro.

Fecha de Apertura: 21 de septiembre de 2011 - Hora 11.

Retiro de Pliegos y Consultas: En el Departamento Compras y Suministros de la Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida 292, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Tel/Fax 02920-441000 Int. 1214, en horario administrativo.

Página: www.jusrionegro.gov.ar

Correo: compras@jusrionegro.gov.ar.

—oOo—

Ministerio de Turismo
ADMINISTRACIÓN DE
PARQUES NACIONALES
Ley Nº 22.351

Licitación Privada Nº 01/2011

Expte. Nº 9386/2011

Objeto: Adquisición de dos (2) Módulos Habitacionales para la zona Puerto Pañuelo, del Parque Nacional Nahuel Huapi.

Fecha de Apertura: 27 de septiembre de 2011 a las 11 horas.

Lugar: En el Departamento de Administración del Parque Nacional Nahuel Huapi, sito en Avda. San Martín Nº 24, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Consultas y Retiro de Pliegos: En el Departamento de Contrataciones y Servicios de la Dirección de Administración, ubicado en la calle Alsina Nº 1418, 4º piso, Oficina 405, C.A.B.A., Tel. 4381-4420 - e-mail: contrata@apn.gov.ar., o en la Oficina de Administración del Parque Nacional Nahuel Huapi, sito en Avda. San Martín Nº 24, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro (Tel. 02944-423111, Int. 116/118/119. E-mail: ccarrasco@apn.gov.ar o miferressini@apn.gov.ar. o stomas@apn.gov.ar.

Costo del Pliego: Sin valor.

—oOo—

CONTRATACIÓN DIRECTA

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Contratación Directa Nº 103

Lugar y Fecha: Viedma, 29 de agosto de 2011.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad - 20 Distrito - Río Negro.

Procedimiento de Selección:

Tipo: Contratación Directa Nº 103 - Ejercicio 2011.

Clase: Etapa Única.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº 13225/2011.

Rubro Comercial: Taller Mecánico.

Objeto de la Contratación: Reparación de Bomba Inyectora e Inyectores Pick Up Ford F-100.

Oferente: Diesel Arias, de Luis Darío Arias.

Total Adjudicado: $ 713,00.

—oOo—

CONCURSO

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Reapertura - Aviso de Llamado a Concurso Público

LLAMASE A CONCURSO PÚBLICO DE TITULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DEL SIGUIENTE CARGO.

Cuarta Circunscripción Judicial:

Un (01) cargo de Médico Forense, categoría: Jefe de Departamento, dedicación exclusiva, en los términos del art. 136 ley 2430 por dos años, con asiento de funciones en Cipolletti.-

Requisitos Generales:

Título de Médico Legista, expedido por Universidad Oficial o Privada legalmente reconocida, demás requisitos del Reglamento Judicial y de la Resolución 747/2010 STJ de llamado a Concurso y su modificatoria Res. Nº 812/2010 STJ.

Plazo de Inscripción: Del 01/09/2011 al 30/11/2011 a las 13,00 Hs. ante la Gerencia de Recursos Humanos.-

Informes e Inscripciones:

Gerencia de Recursos Humanos

Laprida 292 - Viedma (Prov. R.N.) - Tel. 02920-425001, Int. 1371.

Bases, condiciones y detalle de documentación a presentar, consultar en página web: www.jusrionegro.gov.ar/concursos.

—oOo—

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Resolución N° 470

Viedma, 29 de agosto de 2011.-

Visto: El Expte. N° RH-10-1207 caratulado: "Superior Tribunal de Justicia s/llamado a concurso Médico Forense Cipolletti", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 747/2010 se dispuso el llamado a concurso público de antecedentes y oposición, para cubrir un cargo de médico forense en la 4ta. Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en Cipolletti, con plazo de inscripción del 15-12-2010 al 18-02-2011.-

Que en el mismo se registró la inscripción de sólo dos postulantes.-

Que el Superior Tribunal de Justicia en Acuerdo N° 7/2011, Punto: 2.2, resolvió prorrogar por 90 días el plazo de inscripción.-

Que corresponde en consecuencia dictar el acto administrativo pertinente lo que así se resuelve.-

Por ello,

El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia
RESUELVE:

1º) Reabrir el plazo de inscripción al Concurso Público de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 747/2010, para cubrir un cargo de "Médico Forense", con jerarquía, requisitos y demás condiciones equivalente a "Jefe de Departamento", con dedicación exclusiva, en los términos del Art. 136 de la Ley 2430, por el término de dos años, con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti, del 01-09-2011 al 30-11-2011 a las 13:00 hs.-

2°) Regístrese, comuníquese, tómese razón, publíquese en el Boletín Oficial y en el Diario "Río Negro" por dos días y oportunamente archívese.

Alberto Italo Balladini, Presidente - S.T.J.– Víctor Hugo Sodero Nievas, Juez - S.T.J.

Ante mí: Horacio Daniel Mión, Administrador General Poder Judicial.

—oOo—

EDICTOS I.P.P.V.

INSTITUTO DE PLANIFICACION Y
PROMOCION DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Sr. Bustos José Luis (DNI. 22.118.023) y Sra. Ocampos Andrea Fabiana (DNI. 20.562.909) a ocupar la unidad habitacional identificada como: Edificio 4 – PB – Dpto. 20 del Plan 154 Viviendas, en la localidad de San Carlos de Bariloche, y regularizar la deuda que mantienen con este organismo en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente. Caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciará trámite de desadjudicación y posterior desalojo.-

"Quedan ustedes debidamente notificados".

María E. Mansilla, Area C. Habitacional - I.P.P.V.

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica a la Sra. López Juana Esther, del articulado de la Resolución N° 1259 de fecha de 25 de agosto de 2011, cuyo texto se transcribe a continuación:

Visto: El Expediente N° 44079-DAS-2008, del registro del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 759, de fecha 21 de Octubre de 2002, obrante a fs. 02 y 03, se adjudica a la Señora López Juana Esther (DNI. 14.657.058), la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, ubicada en calle Gral. Enrique Mosconi N° 636, Designación Catastral 3-1-M-657C-13, perteneciente al Plan 84 Viviendas construidas mediante convenio con la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro, en la localidad de Cipolletti;

Que por Resolución N° 1001, de fecha 21 de Julio de 2008, a fs. 78 y 79, se deja sin efecto dicha adjudicación por haber infringido el Artículo 5to.- Inciso d) del Acta de Adjudicación suscripto el 11 de Febrero de 2002, a fs. 34 y 35;

Que el Artículo 5to. del Acta de Adjudicación dispone: Son obligaciones del Adjudicataria las siguientes... -Inciso d) no podrá Deshabitar y/o abandonar la vivienda; venderla, arrendarla, donarla, permutarla, darla a embargo y/o cederla en cualquier forma y a cualquier titulo...

Que a fs. 81, 82 y 83, consta que la Sra. López Juana Esther, fue notificada del texto de la Resolución N° 1001/08;

Que en conformidad a lo dispuesto por el Art. 91 de la Ley A 2938, de Procedimiento Administrativos, la Sra. López Juana Esther presenta Recurso de Reconsideración, obrante a fs. 86 y 87;

Que la recurrente Sra. López plantea la nulidad del Acto Administrativo, manifestando que no infringió el Artículo 5to - Inciso d), dado que intento retomar la posesión de la vivienda;

Que asimismo manifiesta no fue garantizada su derecho a defensa, y que atento al trámite de cuidador autorizado por el Instituto era lógico que no ocupaba el inmueble, no existiendo fundamento en el texto de la resolución;

Que a fs. 96 y 97, obra escrito de la Asesora Legal del Instituto, dictamina y considera, que es condición habitar el inmueble dado al adjudicatario, circunstancia que de hecho no se cumple en concordancia con los informes agregados al Expediente;

Que la parte afectado solicita nulidad absoluta del Acto Administrativo habiendo silencio de parte de la Administración Pública, lo que según el Artículo N° 18 de la Ley 2938, debe interpretarse en sentido negativo;

Que el acto administrativo quedo firme y que goza de todos los efectos que el mismo produce a consecuencia de que éste se presume legítimo, encontrándose a su vez, ajenos a las cuestiones prejudiciales;

Que en caso de que el administrado entienda que la Administración Pública incursionó en un obrar no ajustado a lo reglado deberá agotar su pretensión en sede administrativa y en consecuencia plantear el entuerto en sede judicial;

Que la recurrente Sra. López Juana Esther presenta Pronto Despacho, obrante a fs. 123, por ello corresponde rechazar el recurso de reconsideración con el dictado del Acto Administrativo correspondiente;

Que ha tomado debido intervención la Asesoría Jurídico Notarial del Instituto de Planificación y Promoción de la Viviendas;

Que el presente Acto Administrativo se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley K N° 21, Ley A N° 2938, Decreto N° 37/09 y Resolución N° 102/09;

Por ello:

El Director General de Administración a cargo de la Intervención del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda

RESUELVE

Artículo 1°: Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Señora López Juana Esther (DNI. 14.657.058), por las razones expuestas en los considerando de la presente.-

Art. 2°: Notificar a los interesados del texto de la presente Resolución, por por intermedio de la Dirección de Acción Social.

Art. 3°: Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Asesoría Legal, Despacho Central y Dirección de Acción Social a sus efectos, cumplido archivar.-

Firmado, por el Director General de Administración a cargo de la Intervención del IPPV. Don Marcelo Carlos Cánneva.-

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

El Dr. Juan Torres, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nro. Doce por Subrogancia Legal, con asiento en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Secretaría del Dr. Eduardo Luis Carrera, cita y emplaza a Raúl Omar Lastiri, titular del 11.518.389, a que esté a derecho en estos autos, causa caratulada: "Lastiri Raúl Omar s/Abuso Sexual Simple", Expte. 44732-J12-10, dentro del quinto día a partir de la última publicación del presente, a fin de prestar declaración indagatoria, bajo aperimiento de declararse su rebeldía en caso de incamparencia injustificada. Publíquese por cinco días. Secretaría, 2 de Agosto de 2011.– Eduardo Luis Carrera, Secretario.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Salinas Andrade, Norma Alejandra, que en expediente nro. 145-7-2010, se resolvió en fecha 9/12/2010, ///Carlos de Bariloche, 09 de diciembre de 2010. Resuelvo: 1. Dictar el sobreseimiento de Saito Vittorio, Paola Carnazolla; Ana de Carnazolla y Hugo Carnazolla -ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento respecto del delito de lesiones leves y amenazas que se les imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozaren (art. 306 inc. 1) del C.P.P.).- II. Dictar el sobreseimiento del Sgto. Costa y demás personal de la Subcomisaría 69º de Dina Huapi, respecto del delito de incumplimiento de los deberes de funcionario público que se les imputara con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozaren (art. 306 inc. 1 del C.P.P.).- Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre, comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.– Inti C. Isla, Secretario.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Jara, Oscar Arnaldo, que en expediente nro. 036-7-2010, se resolvió en fecha 25/11/2010, San Carlos de Bariloche, 25 de noviembre de 2010.- Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Oscar Arnaldo Jara -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito de daño por resultar el mismo inimputable. (art. 306 inc. 3) del C.P.P.) en función del art. 34 inc. 1 del C.P y se lo cita y emplaza para que en el termino de 5 días comparezca ante el Tribunal.– Inti C. Isla, Secretario.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Antillanca, Joel Eduardo, que en expediente nro. 068-7-2011, se resolvió en fecha 9/3/2011, San Carlos de Bariloche, 9 de marzo de 2011.- Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento en la presente causa de de Maximiliano Espinoza, Joel Eduardo Antillanca y Iván Lavera ya filiados, por aplicación del art. 306 inc. 3° del CPP, y lo dispuesto por la Ley 22.278 en su Art. 1°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese donde corresponda, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.– Inti C. Isla, Secretario.

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Cabrini Lucila del Carmen, DNI. 25.655.749, y de la pareja de la nombrada de nombre "José Luis o Jorge Luis", sin mas datos personles al momento del presente resolutorio, que en expediente nro. 378-7-2009, se resolvió en fecha 22/10/2010, ///Carlos de Bariloche, 22 de octubre de 2010.- Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Lucila Cabrini y pareja de ésta de nombre José Luis -ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito de amenazas que se les imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozaren (art. 306 inc. 1) del C.P.P.).- Protocolícese, Regístrese, notifíquese, firme que se encuentre. Comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.– Inti C. Isla, Secretario.

—oOo—

La Cámara Ira. en lo Criminal, sita en España 742, 1° Piso de la ciudad de Cipolletti, Provincia del Río Negro a cargo del Sr. Presidente, Dr. Alvaro Javier Meynet, Secretaría Unica de la Dra. María Agustina Bagniole, conforme lo dispuesto en el art. 126 del CPP, notifica al Sr. Sergio Omar Ballejos de que en fecha 31 de agosto de 2009 en causa 413/09/CR se resolvió sobreseer a Pablo Alberto Carrera y a Matías Rolando Carrera, por el hecho caratulado como hurto de vehículo en la vía pública en razón de que la acción penal se ha extinguido (art. 76 ter del C.P., en función del 306 inc. 4 del C.P.P.), sin costas (arts. 498, 499 y cdtes. ibid). Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse en este Tribunal dentro de los 10 dias hábiles de publicado el mismo, a efectos de hacerle entrega, tal como fuera ordenado por el Sr. Juez en fecha 06/08/2010, del vehículo Volkswagen Senda, dominio AMB 261, bajo apercibimiento de proceder al decomiso de dicho automotor. Publíquese por 5 días. Cipolletti, 15 de agosto de 2011. Dra. María Agustina Bagniole, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Mellao, Hugo Alberto, que en expediente nro. 247-7-2010, se resolvió en fecha 7/2/2011, ///Carlos de Bariloche, 7 de febrero de 2011.- Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en Relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Mellao Hugo Alberto, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del agente fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese donde corresponda, archívese, y se lo cita y emplaza para que el el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.– Inti C. Isla, Secretario.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Ampuero, Fernando Nicolás, que en expediente nro. 047-7-2009, se resolvió en fecha 9 de junio de 2009, ///los de Bariloche, 9 de junio de 2009. Y Vistos: De la que Resulta: Y Considerando: Resuelvo:.... II- Dictar el sobreseimiento parcial en la presente causa en favor de Fernando Nicolás Ampuero, ya filiado, por aplicación del art. 306 inc. 3° del C.P.P. Y lo dispuesto por la Ley 22278 en su art. 1°. Protocolícese, regístrese, notifíquese y firme que se encuentre, comuníquese. y se lo cita

y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.– Inti C. Isla, Secretario.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a que en expediente nro. 106-7-2010, se resolvió en fecha 6 de mayo de 2010, /// Carlos de Bariloche, 06 de mayo de 2010. Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Pablo González -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito de lesiones leves que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1) del C.P.P.).- Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese y se lo cita y emplaza para que el el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.– Inti C. Isla, Secretario.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Aubaret, Cristian Emanuel, que en expediente nro. 357-7-2010, se resolvió en fecha 24/5/2011, San Carlos de Bariloche, 24 de mayo de 2011. Resuelvo: 1) Dictar el sobreseimiento en la presente causa en favor de Cristian Emanuel Aubaret, ya filiado, por aplicación del art 306 inc. 3º del CPP, y lo dispuesto por la Ley 22.278 en su Art. 1°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese donde corresponda, archívese, y se lo cita y emplaza para que el el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.– Inti C. Isla, Secretario.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a, que en expediente nro. 026-7-2010, se resolvió en fecha 28/12/2010, ///Carlos de Bariloche, 28 de diciembre de 2010.- Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Acevedo Fernando, Quesada Jorge Gracián y Acevedo Segundo Eduardo, ya filiados al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del agente fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese donde corresponda, archívese, y se lo cita y emplaza para que el el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.– Inti C. Isla, Secretario.

—oOo—

El Dr. Juan Torres, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Instrucción Nro. Doce, con asiento en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Secretaría del Dr. Eduardo Luis Carrera, cita y emplaza a Maximiliano Vázquez, soltero, argentino, titular del 35.172.887, domiciliado en General Roca, a que esté a derecho en estos autos, causa caratulada: "Vázquez Maximiliano y Otro s/ Lesiones (Amenazas y Hurto)" (Expte. Nº 43074-J12-09), dentro del quinto día, a partir de la publicación del presente, a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía en caso de incomparencia injustificada.- Publíquese por cinco días.- Secretaría, 19 de agosto de 2011.- Eduardo Luis Carrera, Secretario.

—oOo—

Dr. Milton C. Dumrauf, Juez del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones Nº 21, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Claudia E. Vesprini, sito en calle 20 de Junio 315, de Villa Regina, cita a los herederos y acreedores de Goenaga Heraldo Omar, DNI. Nº 7.574.906, por treinta días, para que comparezcan a tomar intervención que les corresponda en autos: "Goenaga Heraldo Omar s/Sucesión" (Expte. Nº 2639-JF21-09).- Publíquese edictos por tres días en Boletín Oficial y diario Río Negro.- Villa Regina, 18 de agosto de 2011.- Claudia E. Vesprini, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Adriana M. Mariani, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, Secretaría Única, sito en San Luis 853, 2º piso, General Roca, Río Negro, cita por treinta días a herederos y acreedores de José Luis Francisco Loncon, DNI. M 8.431.208, a presentarse en los autos: "Loncon José Luis Francisco s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 454-11).- Publíquese por tres días.- General Roca, 18 de agosto de 2011.- Dra. Paula Chiesa, Secretaria.

—oOo—

Emilio Riat, Juez a cargo del Juzgado de Civil, Comercial y de Minería Nº 5 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en calle Pasaje Juramento 190 Piso 4 de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Federico Guillermo Sott, L.E. 7.391.978 para que haga valer sus derechos (Art. 3589 C.C), en autos caratulados Sott Federico Guillermo s/Sucesión Ab Intestato (Expte. Nº 10540-11). Publíquense edictos. Emilio Riat - Juez San Carlos de Bariloche, 9 de Agosto de 2.011. Cristian Tau Anzoátegui, Secretario.-

—oOo—

Carlos M. Cuellar, Juez a cargo del Juzgado de Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en calle Juan J. Paso 167 de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Francisco Galván, D.N.I. 7.393.622 en autos caratulados Galván Francisco s/Sucesión Ab Intestato (Expte. Nº 31365-11). Publíquense edictos. Carlos M. Cuellar - Juez San Carlos de Bariloche, 12 de Agosto de 2.011. Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en Viedma, Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Carolina Scoccia, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Mirhta Susana Roth, para que se presenten a hacer valer sus derechos en auto caratulados "Roth, Mirhta Susana s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº 0585/2011). Publíquese edictos por tres (3) días. Viedma, 23 de Agosto de 2011. Dra. Ana Carolina Scoccia, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de la 3ª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro a cargo del Dr. Carlos Marcelo Cuellar, con asiento en la calle Paso Nº 167 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Mercolini Rodríguez, en autos caratulados "Cabrera Humberto s/Sucesión" (Expte. Nº 31.088-10) cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Humberto Cabrera L.E. Nº 7.393.343. Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. San Carlos de Bariloche, 9 de Junio de 2011. Dra. María Alejandra Mercolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Adriana Mariani, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería Nº 1, Secretaría Única, con asiento de sus funciones en San Luis 853, 2º piso, de la ciudad de General Roca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Francisco Mella, DNI. Nº 7.294.641, en autos: "Mella Juan Francisco s/Sucesión" (Expte. Nº 86-J1-11).- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro, por tres días citándose a los herederos y acreedores por treinta días.- General Roca, 12 de agosto de 2011.- Fdo.: Dra. Paula Chiesa, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Adriana M. Mariani, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, Secretaría Única, sito en San Luis 853, 2º piso, General Roca, Río Negro, cita por treinta días a herederos y acreedores de Olga Paulina Curzio, L.C. Nº 9.792.344, a presentarse en los autos: "Curzio Olga Paulina s/Sucesión" (Expte. Nº 347-11).- Publíquese por tres días.- General Roca, 12 de agosto de 2011.- Dra. Paula Chiesa, Secretaria.

—oOo—

Marcelo A. Gutiérrez, Juez del Juzgado Civil y Comercial Nro. Tres, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en calles Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Maccarone Francisco s/Doc. para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en autos: "Maccarone Frasncisco s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 6608-III-10).- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.- Fdo.: Dr. Marcelo A. Gutiérrez, Juez.- Cipolletti, 10 de agosto de 2011.- Dr. Jorge A. Fernández, Prosecretario.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Moreno, Simón Antonio, que en Expte. Nº 395-7-2010, se resolvió en fecha 5/05/2011, / //Carlos de Bariloche, 5 de mayo de 2011.- Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Simón Antonio Moreno -ya filiado al comienzo del preente pronunciamiento-, respecto del delito de amenazas y hurto que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (Art. 305, Inc. 2) del C.P.P.).- Protocolícese, regístrese, notifíquese. Firme que se encuentre, comuníquese donde corresponda, fecho archívese, y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Inti C. Isla, Secretario.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Mansilla, Miguel Ángel, que en Expte. Nº 007-7-2009, se resolvió en fecha 4 de octubre de 2010, ///Carlos de Bariloche, 04 de octubre de 2010.- Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Miguel Ángel Mansilla -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito de amenazas e incendio doloso, que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (Art. 306 Inc. 1) del C.P.P:).- Protocolícese, regístrese, notifíquese. Firme que se encuentre, comuníquese donde corresponda, fecho archívese, y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Inti C. Isla, Secretario.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Manríquez, Martín Ezequiel, que en Expte. Nº 095-7-2010, se resolvió en fecha 25 de octubre de 2010, ///Carlos de Bariloche, 25 de octubre de 2010.- Resuelvo dictar el sobreseimiento

total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Martín Ezequiel Maríquez, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal, por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (Art. 306, Inc. 4 del Código Procesal Penal en función del Art. 172 del mismo ordenamiento legal).- Regístrese, notifíquese, comuníquese donde corresponda, archívese, y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Inti C. Isla, Secretario.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Larraya, Oscar Daniel, que en Expte. Nº 235-7-2010, se resolvió en fecha 23/02/2011, /// Carlos de Bariloche, 23 de febrero de 2011.- Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Oscar Daniel Larraya -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito de amenazas y turbación de la posesión que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (Art. 306 Inc. 1) del C.P.P.).- Protocolícese, regístrese, notifíquese. Firme que se encuentre, comuníquese donde corresponda, fecho archívese, y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Inti C. Isla, Secretario.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Domingo Isidro Ausejo, DNI. Nº M 8.217.148, para que comparezcan en autos: "Ausejo Domingo Isidro s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 31230), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 6 de julio de 2011.- María Marta Gejo, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. José Luis Rodríguez, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 9, Secretaría a cargo de la Dra. Romina P. Zilvestein, sito en calle San Luis 853, 2do. piso de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Arias Adriana Paula, DNI. 20.862.497 en los autos caratulados: "Arias Adriana Paula s/Sucesión". (Expte. Nº 38790-11). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro. General Roca, 19 de Agosto de 2011.– Anahí Muñoz, Secretaria Interina.

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, con asiento de funciones en Roca 599 de Cipolletti, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. María M. Gejo, cita al Sr. Carrasco Rocha Eufrades y/o quien se crea con derecho sobre el inmueble individualizado como Lote 15, Tomo 167, Folio 242, Finca 19704, Parcela 09 DC 03-2-B-539-09 ubicado en Colonia Lucinda de la localidad de General Fernández Oro para que dentro de quince días comparezca en autos: "Benegas Elisa Angélica c/Carrasco Rocha Eufrades s/Usucapión" (Expte. 30.718-J.1-2011) a estar a derecho bajo aprecibimiento de nombrar Defensor de Ausentes. Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Cipletti, 09 de Agosto de 2011.– María Marta Gejo, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Dr. Milton Dumrauf, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones n° 21, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Claudia Vesprini, con asiento en calle 20 de junio n° 315 de Villa Regina, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en los autos caratulados: "Defensoría de Menores e Incapaces Nº Uno c/Huinapán Rosana Elízabeth s/Privación Patria Potestad (Expte. N° 4529-J21-11) cita y emplaza a la Srta. Rosana Elízabeth Huinapán D.N.I. Nº 37.051.758, para que dentro del plazo de diez días comparezca a estar a derecho en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de dos días. Secretaría, 18 de Agosto de 2011.– Claudia E. Vesprini, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Milton César Dumrauf, Juez del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones n° 21, Secretaría Unica, de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Marco Francisco Julio L.C. 1.510.677 en autos: "Marco Francisco Julio s/Sucesión" (Expte. Nº 4616-J21-11). El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Judicial y en Diario Río Negro. Secretaría, 24 de Agosto de 2011.– Claudia E. Vesprini, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo del Distrito Judicial N° 5 y de la Tercera Nominación de Rafaela (Provincia de Santa Fe), a cargo de la Dra. Susana M. Rebaudengo, Secretaría única, a cargo del Dr. Carlos Manuel Molinari, sito en Alvear 214, 1° piso, de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. N° 2.068 –Año 2009– Consumo S.A. s/Concurso Preventivo" comunica por cinco días que mediante resolución de fecha 17 de junio de 2011 se ha prorrogado el fin del período de exclusividad hasta el día 30 de marzo de 2012 y se ha fijado el día 26 de marzo de 2012, las 09:30 hs, para la realización de la audiencia informativa. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, Rafaela 5 de Agosto de 2011.– Carlos Molinari, Secretario.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo del Distrito Judicial N° 5 y de la Tercera Nominación de Rafaela (Provincia de Santa Fe), a cargo de la Dra. Susana M. Rebaudengo, Secretaría única, cargo del Dr. Carlos Manuel Molinari, sito en Alvear 214, 1° piso, de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. N° 2.067 –Año 2009– Bazar Avenida S.A. s/Concurso Preventivo" comunica por cinco días que mediante resolución de fecha 17 de junio de 2011 se ha prorrogado el fin del período de exclusividad hasta el día 30 de marzo de 2012 y se ha fijado el día 26 de marzo de 2012, a las 09:30 hs, para la realización de la audiencia informativa. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, Rafaela 12 de Agosto de 2011.– Carlos Molinari, Secretario.

—oOo—

Jorge A. Serra, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 1, con asiento en calle Juramento 190, 5to piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de María Irene Antunao, D.N.I. 10.985.645, en autos caratulados: "Antunao, María Irene s/Sucesión Ab Intestato", Expte. 0477/220/11 - "San Carlos de Bariloche, 2 de agosto de 2011. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local.- Jorge A. Serra, Juez. San Carlos de Bariloche, 23 de Agosto de 2011.– Mariano A. Castro, Secretario.

—oOo—

El Dr. Carlos Marcelo Cuellar, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, con asiento en Juan José Paso 167 Secretaría Unica, a cargo del Dr. Carlos Marcelo Cuellar, en los autos caratulados: "Altschuller Jacobo y Kogan Amalia s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 29832-09), cita, llama y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la señora Amalia Kogan DNI. Nº 572211 para que hagan valer sus derechos.- Fdo. Dr. Carlos Marcelo Cuellar, Juez.- S. C. de Bariloche, 19 de Agosto de 2011.- Publíquese por tres días.– Ma. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

Jorge Alfredo Serra, Juez a cargo del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 1, sito en la calle Juramento Nº 190, Piso 5º de la ciudad de Bariloche, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Rubén Castro, L.E. Nº M 7.396.967, en los autos caratulados: "Castro, Rubén s/Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº 0387/214/10. San Carlos de Bariloche, 17 de Agosto de 2011.– Mariano A. Castro, Secretario.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Bancala, Juan Marcos que y Daniel Edgardo Barreiro, en expediente Nº 362-7-2010, se resolvió en fecha 10 de junio de 2011, dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Juan Marcos Bancala y Daniel Edgardo Barreiro, ya filiados al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del agente fiscal de criterio de oportunidad (Art. 306 Inc. 4 del Código Procesal Peral en función del Art. 172 del mismo ordenamiento legal); y se lo cita y emplaza para que en el termino de 5 días comparezca ante el Tribunal". Sergio Damián Pichetto, Secretario.-

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Guerrero, Moisés y de Martello, Fabián, que en expediente Nº 393-7-2008, se resolvió en fecha 15/06/2011, ///Carlos de Bariloche, 15 de junio de 2011.- Y vistos: ...considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Fabián Martello y Moisés Guerrero - ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento - respecto del delito defraudación y falsedad ideológica que se les imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (Art. 306 Inc. 1) del C.P.P.).- Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese; y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal". Inti C. Isla, Secretario.-

—oOo—

Dra. Susana Teresa Burgos, juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, Secretaría Única, con asiento ciudad de General Roca, cita por el término de cinco días a herederos de Muñoz, Ernesto Miguel (D.N.I. Nº 17.371.799) a fin de estar a derechos en autos: "Sosa Julio Eliseo, Peña, Norberto Perin, Fernández David Denis s/ Beneficio de Litigar sin Gastos" (Expte. Nº 39.931-111-09), bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes. Publíquese por dos días. General Roca, 29 de agosto de 2011. Paula M. Gresa, Secretaria.-

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Moreno, Simón Antonio, que en expediente Nº 114-7-2008, se resolvió en fecha 03 de junio de 2011, San Carlos de Bariloche, 3 de

junio de 2011.- Autos y Vistos: ..... De las que Resulta: ...Y Considerando: ... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Carlos German Deassis y Simón Antonio Moreno, ya filiados, por haber prescripto la acción penal en los presentes autos (Art. 306 Inc. 4 del CPP en función del Art. 62 Inc. 2° del CP.-), y se lo cita y emplaza para que en el termino de 5 días comparezca ante el Tribunal". Inti C. Isla, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Marcelo Gutiérrez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento P.B. de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sra. Ramírez, Blanca Nieves DNI. 5.630.793, para que lo acrediten dentro de dicho plazo en autos: "Ramírez, Blanca Nieves s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº 8005/Juz.III/2011). Publíquense Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Marcelo Gutiérrez, Juez. Cipolletti, 23 de Agosto de 2011.– Jorge A. Fernández, Prosecretario.

—oOo—

El Dr. Milton César Dumrauf, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nº 21, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Claudia E. Vesprini, con asiento en calle 20 de Junio N° 315 de Villa Regina (R.N) en autos caratulados: "Peralta, Rubén s/Sucesión" (Expte. Nº 4713-J21-11), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Peralta, Rubén, D.N.I. N° M7.363.140, fallecido el día 19/03/2009 en Villa Regina, para que comparezcan a estar a derecho en autos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Secretaría, de de 2010.– Claudia E. Vesprini, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Marcelo Gutiérrez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento P.B., de la ciudad de Cipolletti, Pcia de Río Negro, cita y emplaza para que en el término de diez (10) días de notificado comparezcan a estar a derecho a los Sres. Chiriotti José Luis y Chiriotti, José, y/o a los herederos singulares que se consideren con derechos sobre el inmueble identificado catastralmente como 03-1H-286-32 inscripto en el R.P.I. bajo el Tomo 444, Folio 220 y Tomo 486 Folio 108 ubicado en la localidad de Cipolletti, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes en los autos caratulados: "Hinstz, Irineo Manuel y otra c/Chiriotti José Luis y otro s/ Ordinario-Prescripción Adquisitiva". (Expte. N° 7920/III/2011). Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial: Fdo. Dr. Marcelo Gutiérrez, Juez. Cipolletti, 09 de Agosto de 2011.– Jorge A. Fernández, Prosecretario.

—oOo—

La Dra. Susana T. Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro: Tres Secretaría Unica, sito en San Luis 853 - 2º Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Raquel Noemí Manso, DNI. 3.603.663 a presentarse en los autos: "Manso Raquel Noemí s/Proceso Sucesorio" (Expte. N° 41168). Publíquese por 3 días en el Diario Río Negro y Boletín Oficial. General Roca, 23 de agosto de 2011.– Dra. Paula M. Chiesa, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Cámara Ira. en lo Criminal, sita en España 742, 1° Piso de la ciudad de Cipolletti, Provincia del Río Negro a cargo del Sr. Presidente, Dr. Alvaro Javier Meynet, Secretaría Unica de la Dra. María Agustina Bagniole, conforme lo dispuesto en el art. 126 del CPP, notifica a la Sra. Liliana del Carmen Rosales de que en fecha 10/05/2011 en causa 523/08/CO se resolvió sobreseer totalmente en la presente causa y por el hecho que le fuera imputado, a Claudio Federico Centeno por aplicación del art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal. Publíquese por 5 días. Cipolletti, 24 de agosto de 2011.- Dra. María Agustina Bagniole, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Marcelo Gutiérrez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento P.B. de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sr. Leandro Sosa, DNI. 2.655.922, para que lo acrediten dentro de dicho plazo, en autos: "Sosa Leandro s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº 7910/Juz. III/2011). Publíquense Edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Marcelo Gutiérrez, Juez. Cipolletti, 17 de Agosto de 2011.– Jorge A. Fernández, Prosecretario.

—oOo—

Dr. Ricardo Rodríguez Aguirrezabala, Juez a cargo de la Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Viedma, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Roumec, en autos: "Ferreyra, Luis c/Somoncura - Patagonia S.A. y otro s/Reclamo" Expte. N° 108/08, cita y emplaza por el término de Veinte (20) días a "El Tomillal S.A", a fin de que comparezca a estar a derecho y contestar demanda bajo los apercibimientos previstos en los arts. 28 y 31 segundo párrafo de la ley 1504. Notifíquese mediante publicación de edictos por dos (2) días, en el Boletín Oficial y en el Diario Noticias de la Costa (art. 145 y ccdtes. del C.P.C.y C.), dejándose constancia que la parte actora goza del beneficio de pobreza (art. 15 Ley 1504).- Fdo: Dr. Eduardo Roumec, Secretario. Publíquese por dos días. Viedma, 3 de Noviembre 2.010.– Fdo: Dr. Eduardo Roumec, Secretario.

—oOo—

El Dr. Milton C. Dumrauf, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nº 21, Secretaría a mi cargo, sito en la calle 20 de Junio Nº 315, de Villa Regina (RN), cita y emplaza en autos: "Vazzana Nélida Beatriz s/Sucesión" (Expte. Nº 4586/11), a herederos y acreedores de Vazzana Nélida Beatriz, DNI. Nº 12.292.582, para que dentro de treinta días se presenten a hacer valer sus derechos.- Villa Regina, 16 de agosto de 2011.- Claudia E. Vesprini, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Adriana M. Mariani, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, Secretaría Única, sito en San Luis 853, 2º piso, General Roca, Río Negro, cita por treinta días a herederos y acreedores de Miguel Ángel Morero, DNI. Nº 13.175.744, a presentarse en los autos: "Morero Miguel Ángel s/Sucesión" (Expte. Nº 450-11).- Publíquese por tres días.- General Roca, 12 de agosto de 2011.- Dra. Paula Chiesa, Secretaria.

—oOo—

Sandra E. Filipuzzi de Vázquez, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Familia Nº 5, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Viedma; Secretaría Única, a Cargo de la Dra. María Gabriela Tamarit, en autos caratulados: "Báez Miranda Lidia Maudelina s/Rectificación de Partidas", Expte. N° 0656/11, hace saber a los posibles interesados que se encuentra tramitando la rectificación de certificado de matrimonio de la Sra. Lidia Maudelina Báez Miranda con Alfredo Curapil, y de las partidas de nacimiento de los hijos de la misma, Sres. Alfredo Esteban Curapil, Gabriela Soledad Curapil, Mario Andrés Curapil, María Laura Curapil, Walter Aníbal Curapil, Fabián Guido Curapil, Sergio Isaías Báez. Publíquense edictos una vez por mes en el Boletín Oficial en el lapso de dos meses. Viedma, 18 de Agosto de 2011. Dra. María Gabriela Tamarit, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Susana T. Burgos; Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3 - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Remedios López, L.C. Nº 0.185.820 a presentarse en los autos "López Remedios s/ Sucesión" (Expte. N° 41146). Publíquese por 3 días en el Diario Río Negro y Boletín Oficial. General Roca, 11 de agosto de 2011. Dra. María del Carmen Villalba, Secretaria.-

—oOo—

Marcelo A. Gutiérrez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaria Única, con asiento en la ciudad de Cipolletti, cita por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Roberto Seguin, L.E. Nº 7.301.526, en autos caratulados: "Seguin Roberto s/Sucesión", (Expte. N° 8038/11). Publíquense por tres días.-Cipolletti, 26 de Agosto de 2011. (Fdo.) Dr. Marcelo A. Gutiérrez, Juez. Dr. Jorge A. Fernández, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Emilio Riat, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. Cinco, de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento 190, 4º piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, sita a los herederos y acreedores de Lucila María Wirth, L.C. Nº 0.189.819, para que en el plazo de treinta (30) días, se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: "Wirth, Lucila María s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 10381-11.- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Cordillerano.- San Carlos de Bariloche, 26 de agosto de 2011.- Cristian Tau Anzoátegui, Secretario.

—oOo—

Jorge A. Serra, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 1, con asiento en calle Juramento 190, 5º piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Silvia Nélida Luhrs, en autos caratulados: "Luhrs, Silvia Nélida s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 0150/196/11).- Publíquense edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local.- Fdo.: Jorge A. Serra, Juez.- San Carlos de Bariloche, 21 de junio de 2011.- Mariano A. Castro, Secretario.

—oOo—

El Dr. Jorge Serra, Juez a cargo del Juzgado Nº 1, en lo Civil, Comercial y de Minería de la III Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190, 5º piso, de S. C. de Bariloche, ordena la notificación por edictos al Sr. Adrián Gerardo Ramírez Mazzello, de la sentencia dictada en autos: "Arriegada, Martín Eduardo c/Ramírez Mazzello, Adrián Gerardo s/Sumario" (Expte. Nº 0778/086/04).- San Carlos de Bariloche, 7 de diciembre de 2009.- Vistos: … Resuelta: … Considerando: … Fallo: 1) Haciendo lugar a la demanda, teniendo por resuelto el boleto de compra venta suscriptos por las partes … a la fecha del diligenciamiento de la carta documento que obra a fs. 13 (24/10/03 - fs. 13 vta.).- 2) Ordenando la entrega del inmueble al actor en el término de diez días, bajo apercibimiento de desahucío.- Ello sin perjuicio de los derechos que pudieran asistirle a terceros sobre la tenencia del mismo.- …3) Fijando en concepto de resarcimiento por el "valor locativo" del inmueble, la suma de $ 10.000, con más un interés del 18% anual, que deberá calcularse desde la notificación del traslado de demanda y

hasta el efectivo pago.- De dicha suma, deberá deducirse la que resulte de adicionar a las sumas abonadas por el demandado, un interés del 18%, hasta la fecha de liquidación (ver apartado VII).- 4) Imponiendo las costas del proceso al demandado, inclusive las generadas por la intervención de la tercera Vergara Hernández.- 5) Conforme lo dispuesto por los Arts. 7, 9, 19, 39 y cccs. L.A., fíjase a favor del Dr. Pablo Sigüeza, como letrado del actor, el equivalente al 13% del monto de la planilla de liquidación definitiva (capital e intereses), con más el 40% correspondiente a la labor procuratoria. En el caso del Dr. Federico Sommariva, los honorarios se fijan en el 9% de dicho monto… 6) Disponiendo la registración, protocolización y notificación de la presente. Publíquese por un día. Secretaría Única Dr. Mariano Castro, Secretario.- San Carlos de Bariloche, 16 de junio de 2011.- San Carlos de Bariloche, 28 de junio de 2011.- Mariano A. Castro, Secretario.

—oOo—

El Dr. Jorge Alfredo Serra, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. Uno, Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pasaje Juramento Nº 190, 5º piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única, del Dr. Mariano A. Castro, cita y emplaza a eventuales herederos y acreedores del Sr. Cooper Dick Malise, a los fines que comparezcan a tomar la intervención que pudiera corresponderles, bajo apercibimiento de ordenar sin más trámite, la inscripción del testamento otorgado en el extranjero por éste con relación al inmueble NC 19-2-D-15B-18 (si correspondiere conforme los antecedentes del dominio), en autos caratulados: "Dick Malise Cooper s/Exequatur" (Expte. Nº 0508/148/10).- Publíquense los edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro, y con un plazo establecido de treinta (30) días.- San Carlos de Bariloche, 26 de agosto de 2011.- Mariano A. Castro, Secretario.

—oOo—

REMATES

———

La Dra. Gabriela Gadano, Vocal de Trámite a cargo de la Sala II de la Cámara del Trabajo, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en la ciudad de General Roca, hace saber por dos días, en el Boletín Oficial y diario Río Negro, que en autos: "Gómez Susana Manuela Ceferina y Otros c/Capurro Lucas José y Di Salvo Nicolás s/Reclamo" (Expte. Nº 2CT-19910-07), el martillero público Julio E. Malnis, DNI. Nº 16.644.841, procederá a vender en pública subasta, en el estado en que se encuentran, el día viernes 9 de septiembre de 2011 a las 11 horas, en el domicilio de calle Colón Nº 786, de la localidad de Ingeniero Huergo, agrupados en un solo lote, los bienes muebles (nuevos) de los rubros que a continuación se consignan: Bazar (cubiertos, vajillas, elementos y utensillos para cocina y parrilla, adornos); Marroquinería; Juguetería; Herramientas; Jardinería; Plásticos; Inflables; Muebles y Góndolas para comercio; Indumentaria; Accesorios para autos; Accesorios para baños, etc. Condiciones de Venta: Sin base, en efectivo, al contado y al mejor postor.- Seña: 30%. Comisión 10%. Sellado del Boleto: 1%, todo a cargo del comprador y en el acto. Saldo al aprobar la subasta, quedando la venta sujeta a aprobación judicial, debiendo abonarse el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta.- El que resultare adquirente, deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Tribunal actuante, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones le serán notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del CPCyC.- Profesional interviniente: Dra. Natalia Emilia Reynoso.- Partes intervinientes: Actora: Susana Manuela Ceferina Gómez, DNI. Nº 20.934.377; Paola Andrea Guajardo, DNI. Nº 26.458.268; Pablo Adrián Nicolás Kalasnicoy, DNI. Nº 31.525.076; Adrián Martín Tabuyo, DNI. Nº 30.883.223; Gladys Noemí Bravo, DNI. Nº 20.450.636; y Omar Ariel Valenzuela, DNI. Nº 25.277.290.- Demandada: Lucas José Capurro, DNI. Nº 27.139.508 y Nicolás Di Salvo, DNI. Nº 24.595.499.- Exhibición: Miércoles 7/09/11 y jueves 8/09/11 de 15:30 a 18:30 horas, previa consulta al Martillero a los Tel. 02941-15527360 ó 02941-15370268 ó 0299-154242188, en los domicilios de Rivadavia Nº 466 y Colón Nº 768 de Ingeniero Huergo y en Villegas esq. Sarmiento, de General Roca.- General Roca, a los 5 días del mes de agosto de 2011.- Fdo.: Dra. Daniela A. C. Perramon, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Víctor Darío Soto, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nº 31, con sede en calle 9 de Julio Nº 221, 1º piso, de la ciudad de Choele Choel (RN), Secretaría Única, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, hace saber por dos días, en autos caratulados: "Banco de La Pampa (Cuit Nº 30-50001251-6) c/Bidegain, Asdrubal Marcelo, DNI. Nº 13.903.373 s/Ejecutivo" (Expte. Nº 6.901/01) que ha sido designado el martillero público Sr. Juan Adrián Güenumil, Cuit 20-24.450.886-4, Matrícula Profesional I.G.P.J., Tº I, Fº 51/52, Nº 026-RPC-07, para que proceda a vender en pública subasta, sin base, al contado y al mejor postor, el día 9 de septiembre de 2011 a las 10:30 horas en el domicilio de calle Roca Nº 168 de la ciudad de Río Colorado (RN), los derechos y acciones que le corresponden al demandado sobre el siguiente bien, identificado como 1/2 parte indivisa sobre un bien inmueble con las mejoras que contiene, ubicado en la ciudad de Río Colorado, Departamento Pichi Mahuida, de la Provincia de Río Negro, Parte del Lote Veinticinco, Fracción H, Sección Sexta, siendo parte de la Fracción Dos, de la Chacra Trece, Sección C, de la Colonia Juliá y Echarren, y que en Plano Nº 253/61 registrado en fecha 11 de enero de 1962, designado como Lote Veintidós, mide al norte 11,85 mts., al este en ángulo interno 113º 47', 30,00 mts., al sud en ángulo interno 66º 13', 11,85 mts., al oeste en ángulo interno de 113º 47', 30,00 mts., cerrando la figura con un ángulo de 66º 13', o sean 325,88 m², inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a la Matrícula 09-4793. Nomenclatura Catastral: 09-1-H-022-07. Todo según Boleto de Compra Venta inmuble en subasta judicial, agregado en autos (fs. 311).- Condiciones: Base: Sin base. Seña: 10% en el acto de la subasta. Saldo en el término de cinco días de aprobada la misma, quedando sujeta a aprobación judicial.- Comisión: 3% a cargo del comprador.- Pagos dinero en efectivo, únicamente pesos.- Deudas: Municipalidad de Río Colorado: $ 591,29 al 27/07/2009 (fs. 315/316 vta.), D.G.R.: $ 622,18 al 22/07/2009 (fs. 320/322). A.R.S.A.: $ 323,65 al 22/07/2009 (fs. 317/319).- El inmueble se vende libre de dichas deudas, y serán a cargo del comprador las que se originen con posterioridad a la fecha de aprobación de subasta.- Gravámenes: Embargos: No constan en autos; Hipotecas y otros Derechos Reales: No constan en autos. Inhibiciones: Solo consta la ordenada en autos, según informes del R.P.I. obrantes (fs. 130/132 vts.).- Estado y Ocupación: Se constata terreno totalmente tapiado y cercado con mampostería en sus lados, fondo y frente con portón de acceso, con galpón construido en su fondo totalmente de mampostería tradicional, con revoques parciales, contrapiso y cubierta de chapa común acanalada y portón de acceso de chapa de 2 hojas.- Se encuentra ocupado por el demandado, aduciendo el mismo ser prestado, no recordando nombre del propietario.- No poseyendo ni exhibiendo contrato ni título alguno.- Todo según diligencia obrante en autos, practicada por el martillero actuante (fs. 326/330).- Exhibición del Inmueble: Desde el exterior solamente.- Adquirente: El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de que las posteriores resoluciones sean notificadas conforme lo prevee el Art. 133 del CPCyC.- Asimismo deberá hacerse cargo de los gastos del sellado de ley que corresponda por la compra y del total de los gastos que se originen por la inscripción del dominio a su nombre ante el R.P.I. - Informes al martillero actuante, al celular (02920) 15446838.- Choele Choel (RN), 12 de agosto de 2011.- Dra. Paola Santarelli, Secretaria.

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

LA BAITA S.R.L.

El Dr. Mesa Javier, Inspector Regional de Personas Jurídicas de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche a mi cargo, en autos "LA BAITA S.R.L. S/inscripción de contrato social" 6474-IGPJR-2011, ordena la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial del contrato social, de acuerdo al artículo 10 de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 21.357. Según lo siguiente: Conformación Social: Los socios son señores María Paula Farrarons Fenoglio, argentina, con D.N.I. Nº 26.469.253, CUIT 27-26469253-4 y domicilio en la calle Rolando 283 de esta ciudad; Carlos Manuel Bustos, argentino, con D.N.I. Nº 23.997.687 CUIT 20-23997687-6 y domicilio en la calle Belgrano 220, también de esta ciudad. Ambos mayores de edad y hábiles para contratar; con facultades suficientes para este acto, cuya copia certificada se agrega al presente contrato. Fecha de Constitución: 04 de Agosto del año 2011. Denominación y Sede Social: Bajo la denominación de La Baita S.R.L. se constituye una sociedad de responsabilidad limitada con domicilio legal y sede social en Rolando 287 - 1º Piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, jurisdicción de la provincia de Río Negro. Duración: El término de duración de la sociedad será de veinte (20) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada antes del vencimiento por resolución unánime a los socios. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto principal realizar por cuenta propia o asociada a terceros a través de cualquier tipo de relación contractual, en cualquier parte del país o del extranjero, la producción de espectáculos en general eventos, shows de teatro y música locales, regionales, nacionales e internacionales en todos los géneros tales como: drama, comedia, infantiles, ópera, revista, musicales, unitarios, escuelas de teatro, música, danzas, canto, shows, confitería, venta y producción de comidas, golosinas. Dar en locación o sublocación o comodato locales o instalaciones propias o las que tuviere en alquiler o comodato, para espectáculos artísticos de todo género, conferencias, congresos, eventos de cine, exposiciones y eventos en general, y para la prestación de servicios de restaurante, confitería y

catering. Asimismo la sociedad podrá realizar también las siguientes actividades: Servicios: A) Gastronomía: A través de servicio de restaurante, snack, bar, pub, confitería, cafetería y afines La sociedad también se dedicará por cuenta propia o asociada a terceros a la organización, y/o explotación de espectáculos eventos, shows promociones, campañas publicitarias y otros servicios que tengan relación con colocación de personal técnico, administrativo y artístico para el cumplimiento de la organización. B) Publicidad: Colocación de publicidad en todas sus acepciones ya sea de producción propia o por y/o con la intermediación de terceros. A los fines societarios podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil ($ 20.000,00) representado por dos mil (2000) cuotas sociales de pesos diez ($ 10) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: María Paula Farrarons Fenoglio. Un mil novecientos ochenta (1.980) cuotas sociales de valor nominal $ 10 cada una equivalentes a pesos diecinueve mil ochocientos ($ 19.800,00) y Carlos Manuel Bustos veinte (20) cuotas sociales de valor nominal $ 10 cada una equivalentes a pesos doscientos ($ 200,00). Administración y Representación Legal: La administración de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios en forma conjunta o indistinta y en este acto se designa a la señora María Paula Farrarons Fenoglio, quien revestirá el carácter de gerente por el término de 24 meses y tendrá la representación legal, obligando a la sociedad por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Cierre de Ejercicio Económico: Se llevarán los Registros Contables que dispone el Capítulo pertinente de la Ley de Sociedades Comerciales y anualmente el 30 de Abril se procederá a practicar un Balance General de conformidad a las disposiciones legales. Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto. San Carlos de Bariloche, 26 de agosto de 2011. Dr. Mesa Javier, Inspector Regional de Personas Jurídicas.-

—oOo—

FRUTÍCOLA DON VICTORIO
S.R.L.

La Dra. Natalia Bordón, Inspectora General de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público de Comercio, sito en calle Avda. Roca 1047 de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la sociedad denominada "Frutícola Don Victorio S.R.L.". a) Socios: Néstor Agustín Lodolo, argentino, L.E. Nº 7.567.487, productor, domiciliado en Chacra 48, Allen (RN); Oscar Domingo Lodolo, argentino, L.E. Nº 7.564.269, productor, domiciliado en Doctor Velasco 636, de Allen (RN); y Raúl Victorio Lodolo, argentino, L.E. Nº 7.576.241, productor, domiciliado en Chacra 40, de la ciudad de Allen (RN). b) Constituida el 28/07/2011. c) Domicilio Real y Legal: Allen, Río Negro.- Sede Social: Doctor Velasco 636, Allen, Río Negro. d) Objeto: Realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: La producción, compra, venta, acopio, consignación y distribución de productos frutihortícolas en general, en el país y/o el interior, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales de los productos derivados de la explotación agrícola.- Asimismo la sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios tendientes a dar cumplimiento a las tareas culturales indispensables para la explotación agrícola. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquél, y que no esté prohibido por las leyes o por este estatuto. e) Duración: 99 años desde su inscripción. f) El capital social es de $ 120.000, representado por 1.200 cuotas de $ 100 valor nominal cada una. Suscripto totalmente de la siguiente manera: Néstor Agustín Lodolo suscribe 400 cuotas; Oscar Domingo Lodolo suscribe 400 cuotas; y Raúl Victorio Lodolo suscribe 400 cuotas.- El capital social es integrado totalmente en bienes de uso. g) Órgano de Administración: La dirección, administración, fiscalización y representación de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta por el término de duración de la sociedad y la representarán en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la misma.- Se designa como Gerente al socio Oscar Domingo Lodolo, quien actuará en tal carácter por el término de duración de la sociedad.- j) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año.

Gral. Roca, 26 de agosto de 2011.

Publíquese edictos.-

Dra. Natalia Paola Bordón, Inspectora General de Personas Jurídicas.

—oOo—

ACTAS

———

SEPA S.R.L.
(Cambio de domicilio)

La Dra. Bárbara F. Alles, Inspectora Regional de Personas Jurídicas, del Registro Público de Comercio sito en calle Belgrano Nº 774 de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta Nº 05 de fecha 02 de febrero de 2009, de la sociedad denominada SEPA S.R.L. Los integrantes de la Sociedad, resuelven por unanimidad el cambio de domicilio legal fijando el actual en Maipú Nº 71 de la localidad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Cipolletti, 30 de Agosto de 2011. Publíquense edictos.– Dra. Bárbara F. Alles, Inspectora Regional de Personas Jurídicas.-

—oOo—

INVAP. S.E.
CENTRO DE ENSAYOS
DE ALTA TECNOLOGÍA - S.A.
Distribución Cargos

Dr. Alberto Javier Mesa, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en la calle Juramento Nº 163, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, de la inscripción de Distribución de Cargos de los Directores, según Acta de Directorio Nº 1, del 21 de diciembre de 2010, queda constituido entonces el Directorio de la siguiente forma, a saber: Presidente: Sr. Rodolfo Koennecke, L.E. Nº 4.430.919; Vice Presidente: Sr. Miguel Ángel Pesado, DNI. Nº 8.318.676; Director titular: Sr. Tulio Calderón, DNI. Nº 12.821.866; Directores suplentes: Sr. Fabio Roberto Fabiani, DNI. Nº 23.984.084; Sr. Marcelo Fabián Tesoro, DNI. Nº 16.657.071; y Sr. Carlos Enrique Montenegro, DNI. Nº 13.144.422. Síndicos titulares: Dr. Héctor Oscar Ivancich, DNI. Nº 4.532.118; Cr. Gustavo Adolfo Mazzoni, DNI. Nº 10.112.889 y el Dr. Gabriel Savini, DNI. Nº 22.920.265. Síndicos suplentes: Dra. Silvia Alejandra Rodríguez, DNI. Nº 23.154.619; Cr. Miguel Ángel Cosenza, DNI. Nº 7.621.349 y Andrea E. Telleriarte, DNI. Nº 17.161.530.- El mandato de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, designados precedentemente, durará hasta la Asamblea General Ordinaria que trate los Estados Contables al 31/12/2012.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.

San Carlos de Bariloche, 24 de agosto de 2011.

Dr. Javier Mesa, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

INVAP - S.E.
Asamblea General Ordinaria del 22/09/2010
Designación de Directorio

Dr. Alberto Javier Mesa, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en la calle Juramento Nº 163, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, de la inscripción del Directorio de INVAP S.E., según Acta de Asamblea de fecha 22 de septiembre de 2010, el cual queda constituido de la siguiente forma, a saber: como Directores titulares: Carlos Manuel Fernández, Horacio Augusto Osuna, Walter Arneodo, Ricardo Jorge Conrado Spoturno, Norma Luisa Boero e Ing. Susana Gómez de Soler; y como Directores suplentes: Renato Radicella, Claudio Alejandro Solari, Guillermo Joaquín Zabal y Oscar Idoeta, quienes finalizarán sus mandatos el día que se realice la Asamblea General Ordinaria que trate los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Social, con cierre el 30 de junio de 2013.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.

San Carlos de Bariloche, 23 de agosto de 2011.

Dr. Alberto J. Mesa, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.- Dra. Blanca Passarelli, Asesora Legal.

—oOo—

INVAP - S.E.
Asamblea General Ordinaria del 29/09/2009
Designación de Comisión Fiscalizadora

Dr. Alberto Javier Mesa, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en la calle Juramento Nº 163, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, de la inscripción de Renovación de la Comisión Fiscalizadora según Acta de Asamblea, de fecha 29 de septiembre de 2009, queda constituida entonces la Comisión Fiscalizadora de la siguiente forma, a saber: los Sres. Cdor. Fernando Carbone y Dr. Luciano Stella como miembros titulares, y Cdor. José Giullaumet y Dr. Gustavo Javier Bronzatti Núñez como miembros suplentes, todos en representación de la Provincia de Río Negro; y el Dr. Alberto Antoniotti como miembro titular y el Cdor. Fabián Becerra como miembro suplente, ambos en representación de la CNEA, por un período de tres años, por lo que finalizarán sus mandatos en la fecha de la Asamblea General Ordinaria que considere los Estados Contables del Ejercicio Económico que cierra el 30 de junio de 2012.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.

San Carlos de Bariloche, 23 de agosto de 2011.

Dr. Alberto J. Mesa, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.- Dra. Blanca Passarelli, Asesora Legal.

INVAP - S.E.

Asamblea General Ordinaria del 19/08/2009

Designación de Director

Dr. Alberto Javier Mesa, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en la calle Juramento Nº 163, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día de la inscripción de la designación de la Ing. Susana Gómez de Soler como Director titular de la sociedad denominada INVAP S.E., en reemplazo del Dr. Claudio Solari, según Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de agosto de 2009, para completar el período estatutario que vence el día que se realice la Asamblea General Ordinaria que trate los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Social con cierre el 30 de junio de 2010.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.

San Carlos de Bariloche, 23 de agosto de 2011.

Dr. Alberto J. Mesa, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.- Dra. Blanca Passarelli, Asesora Legal.

—oOo—

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

———

EL RECREO S.R.L.

(Cesión de Cuotas Sociales

Modificación de Contrato Social)

La Dra. Bárbara F. Alles, Inspectora Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público de Comercio, sito en calle Belgrano 774 de la ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, hacer saber la cesión de la totalidad de las cuotas sociales que poseía el Sr. José Luis López, Socio de El Recreo S.R.L., la cual fue instrumentada en fecha 07 de julio de 2011 y se realizó de la siguiente forma: a) Al Sr. Oscar Alberto Ceballos, 50% de las cuotas de capital, por el importe de U$S 90.000, y b) Al Sr. Sergio Raúl Kloberdanz, 50% de las cuotas de capital, por el importe de U$S 90.000. Socios: Sr. Oscar Alberto Ceballos, Argentino, nacido el 25 de septiembre de 1.949, de 61 años, de estado civil soletro, DNI. 7.680.147, de profesión comerciante, con domicilio en Los Pinos 811 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; y el Sr. Sergio Raúl Kloberdanz, Argentino, nacido el 26 de junio de 1.964, de 47 años, de estado civil dovorciado, DNI. 16.816.105, de profesión comerciante, con domicilio en calle Maipú 375 de la ciuad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Asimismo, por instrumento de fecha 07 de julio de 2011 se modificó el contrato social de El Recreo S.R.L., en lo concerniente a la cláusula Cuarta, la cual queda redactada como se tanscribe a continuación: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de Pesos Doce Mil ($ 12.000,00) dividido en 1200 (un mil doscientas) cuotas de $ 10 (Pesos Diez) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: El socio Kloberdanz Sergio Raúl, suscribe doscientas (200) cuotas por Pesos Dos Mil ($ 2.000,00); el socio Ceballos Oscar Alberto suscribe doscientas (200) cuotas poe Pesos Dos Mil (2.000). Cada uno de los socios integra en el acto de la firma del contrato constitutivo de la Sociedad, el veinticinco por ciento (25%) del capital que suscriben en dinero en efectivo. El saldo de capital será integrado como máximo en el plazo de dos (2) años.

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto. Dra. Bábara F. Alles, Inspectora Regional de Personas Jurídicas. Cipolletti, 21 de Julio de 2011.– Dra. Bábara F. Alles, Inspectora Regional de Personas Jurídicas - Cipolletti.

—oOo—

CAMBIO DE DOMICILIO

———

ARMO - S.R.L.

s/Nuevo Domicilio Social

El Dr. Alberto Javier Mesa, Inspector Regional de Personas Jurídicas Bariloche, sito en Juramento Nº 163, planta baja B, de la ciudad de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por un día, el nuevo domicilio de la sociedad denomianda "Armo S.R.L.", siendo el mismo Traiquen 2816, Bº Las Vertientes, Bariloche.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez días, a partir de la publicación del edicto.

Bariloche, 25 de agosto de 2011.

Dr. Javier Mesa, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

CONVOCATORIAS

———

CLUB SOCIAL COLONIA

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Social Colonia, Registro de la Dirección de Personas Jurídicas Nº 605, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 2011, en la sede social de nuestro club, sita en calle 25 de Mayo Nº 49, de la ciudad de Villa Regina, a la hora 10, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Lectura del Acta de Inspección Regional de Personas Jurídicas.

2º - Designación de dos socios para que refrenden el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

3º - Lectura del Acta de la Asamblea anterior, y consideración.

4º - Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de junio de 2011.

5º - Renovación parcial de autoridades, por finalización de mandato y por el término de dos (2) años, a saber: A) Elección de cinco miembros titulares para cubrir los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Tesorero y Vocales 2º y 3º.- B) Elección de un (1) miembro para cubrir el cargo de Vocal suplente 1º.

Enrique Vázquez, Presidente.- Mario Serrano, Secretario.

—oOo—

LIGA DEPORTIVA CONFLUENCIA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Cipolletti, Septiembre de 2011.

La Liga Deportiva Confluencia, convoca a los clubes afiliados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, a realizarse en nuestra sede social sita en Roca 984, de la ciudad de Cipolletti, el día viernes 16 de septiembre de 2011 a las 20 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Representación de credenciales.

2º - Designación Comisión de Poderes.

3º - Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

4º - Razones de convocatoria fuera de término.

5º - Consideración de la Memoria, Balance, Inventario General, Cuenta de Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre del año 2010.

6º - Afiliación de los clubes: Escuela de Fútbol Potenza.

7º - Desafiliación del club Asociación Deportiva Saltense.

8º - Elección de autoridades. Presidente de la Liga Deportiva Confluencia, por el término de tres años. Elección de la Comisión Revisora de Cuentas. Elección del Presidente del Tribunal de Penas y miembros de dicho organismo (4 titulares y 4 suplentes).

9º - Análisis del Art. 74 del Estatuto de la Liga.

10. - Elección de dos miembros asambleístas para firmar el Acta del día de la fecha.

D'Ángelo, Antonio, Presidente.- Córdoba, Jorge, Secretario.

A V I S O

EJEMPLAR DEL DIA ..... $ 4,00

EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO ..... $ 12,00

EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS ..... $ 18,00

EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS ..... $ 25,00

AVISO

SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA, LAS SIGUIENTES EDICIONES:

Ley 3186 - De Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial (Actualizada 2006)	$	50,00
Código de Leyes Fiscales de la Provincia de Río Negro	$	6,00
Código Electoral de Partidos Políticos (Derogado)	$	7,50
Constitución de la Nación Argentina	$	4,50
Digesto Tomo I	$	22,50
Digesto Tomo III	$	22,50
Digesto Año 1986	$	22,50
Digesto Año 1987	$	22,50
Digesto Año 1988	$	22,50
Digesto Año 1989	$	22,50
Digesto Año 1990	$	22,50
Digesto Año 1991	$	22,50
Digesto Año 1992	$	22,50
Digesto Año 1993	$	22,50
Digesto Año 1994	$	22,50
Digesto Año 1995	$	22,50
Digesto Año 1996	$	22,50
Digesto Año 1997	$	22,50
Digesto Año 1998	$	22,50
Digesto Año 1999	$	22,50
Digesto Año 2000	$	22,50
Digesto Año 2001	$	22,50
Digesto Año 2002	$	22,50
Procedimiento Administrativo	$	4,50
Constitución Pcial. (chica)	$	3,00
Constitución Pcial. (grande)	$	6,00
Régimen Previsional Ley 2092	$	4,50
Colección Encuadernada del Boletín Oficial/2000	$	250,00

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

LEY

4686.- 26-08-2011.- Se consolidan las Leyes Nº 4532 a 4667 y normas de igual jerarquía, sancionadas y emitidas entre mayo de 2010 y junio de 2011 **1**

DECRETOS

991.- 29-07-2011.- Aceptar la renuncia al cargo de Juez del Superior Tribunal de Justicia, presentado por el Dr. Luis Alfredo Lutz **1**

1181.- 26-08-2011.- Convocar al Consejo del Artículo 204º de la Constitución Provincial a fin de proceder a la designación de Juez del Superior Tribunal de Justicia en reemplazo del Dr. Luis Alfredo Lutz, en los términos y con las formalidades del Artículo 9º de la Ley K Nº 2434 ..... **1-2**

DECRETOS SINTETIZADOS **2-3**

RESOLUCIONES **3a12**

LICITACIONES **13**

CONTRATACION DIRECTA **13**

CONCURSO **13**

EDICTOS I.P.P.V. **13-14**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **14a18**

REMATES **18**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS ETC. **18-19**

ACTAS **19-20**

CESION CUOTAS SOCIALES **20**

CAMBIO DE DOMICILIO **20**

CONVOCATORIAS **20**

AVISOS BOLETIN OFICIAL **23-24**

Suplemento: Ley 4686.- 26-08-11.- Se consolidan las Leyes Nros.: 4532 a 4667 y normas de igual jerarquía

Aclaración:
Publicación Pág. Web:legisrn.gov.ar.

ART. 2º - LEY 40

El texto de las leyes sancionadas por esta Legislatura, el de los Decretos y Resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial

– Viedma:
Laprida 212.

Delegación del Boletín Oficial en:

– General Roca:
Avda. Roca Nº 1047 -Planta Baja
Tel/Fax: 02941 - 431230.

– Cipolletti:
Belgrano 774 - Tel.: 0299 - 4773331.

– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

Se encuentra a la venta en esta Dirección de Boletín Oficial, y en las Delegaciones de General Roca, Cipolletti y San Carlos de Bariloche, la nueva

LEY 3186

Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial

ACTUALIZADA AL 2006

Precio del Ejemplar: $ 50,00.-

Venta y Distribución:
Dirección de Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro